

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA **ID N° 659-4-LQ19** PARA CONTRATAR EL ESTUDIO "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARAUCO", APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS.

EXENTA N° 72

CONCEPCION, 03 de Junio de 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.L. N° 1.305, de 1976; en la Ley N° 21.125, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2019; en la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. N° 135 (V. y U.), del año 1978, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo previsto en el D.S. N°17 (V. y U.), en trámite, de fecha 09.05.2019, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO

- a) Que, en el marco del Programa de Instrumentos de Planificación Territorial impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el año 2019, se incorporó la elaboración del estudio "**ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARAUCO**".
- b) Que, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° letra b) del D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, se requiere contratar el Estudio señalado en el considerando precedente, para apoyar la planificación comunal.
- c) El convenio para la ejecución del estudio "**ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARAUCO**", suscrito con fecha 20.07.2018, entre la Municipalidad de Arauco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, aprobado por Resolución Exenta N° 842 de fecha 24.08.2018.
- d) Que, el servicio requerido no está disponible bajo la modalidad de Convenio Marco o ChileCompra Express, en el portal internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- e) Que, en consecuencia, es necesario llamar a licitación y aprobar las Bases Administrativas y Técnicas por las que ésta habrá de regirse, a objeto de seleccionar al prestador de los servicios.
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria para contratar el servicio antes indicado.
- g) Que, por economía procedimental, se estima designar en este mismo acto a la Comisión Evaluadora de las Ofertas, la cual estará constituida por tres funcionarios públicos de la Seremi Minvu y podrán incorporarse dos funcionarios de la Municipalidad de Arauco.
- h) Que, en razón de lo anterior procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública, destinado a contratar el Estudio señalado en el considerando a) de la presente resolución.
2. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas junto a sus Anexos, en conjunto con las Bases Técnicas, para efectuar el llamado a Licitación Pública, las que a continuación se transcriben:

BASES ADMINISTRATIVAS "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARAUCO"

ARTÍCULO 1º. OBJETIVO

El objetivo principal de este estudio es contar con un actualizado **Plan Regulador Comunal (PRC) para Arauco**, ya que el PRC vigente data del año 1988 y no considera la actual superficie urbanizada de la comuna y sus proyecciones de crecimiento. Entre los años 2010 – 2011 se ejecutó el estudio de Modificación del PRC para incorporar las consideraciones sobre los riesgos posterior al terremoto, sin llegar a aprobarse para su entrada en vigencia, mientras que en el año 2014 se realizó la modificación al PRC "Seccional Los Horcones", actualmente vigente, normando de esta manera dicho sector de la comuna.

Por medio de las presentes Bases Administrativas se disponen los requerimientos mínimos que regirán las propuestas, su apertura, su adjudicación, la labor del Consultor en la realización del Estudio y las obligaciones que le corresponden en el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO 2º. NORMATIVA

Las presentes Bases Administrativas (B.A.) con sus correspondientes Anexos, en conjunto con las Bases Técnicas (B.T.), establecen las disposiciones que tienen por objeto regular el proceso de licitación y contratación del Estudio "**ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARAUCO**". El Consultor deberá cumplir con las presentes Bases Administrativas y sus Anexos, las Bases Técnicas y demás requisitos que se indican.

Serán aplicables a esta licitación, al contrato y a la ejecución de sus prestaciones y obligaciones, además de las normas citadas en los Vistos de esta resolución, las normas del D.F.L. N° 1, de 2002, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; la Legislación Laboral vigente, especialmente la relacionada con Previsión Social y Laboral; el D.F.L. N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; el D.S. N° 47 (V. y U.), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, incluidas sus modificaciones; y en general todas aquellas normativas pertinentes.

La normativa y documentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación, además de los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y económicas de los proponentes.
- Los antecedentes presentados por cada postulante.
- Las consultas a las bases formuladas por los Oferentes y las respectivas respuestas, emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (Seremi Minvu) Región del Biobío.
- Las aclaraciones que se efectúen a las bases, de iniciativa de la Seremi Minvu Región del Biobío.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Seremi Minvu Región del Biobío.

ARTÍCULO 3º. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl.

Los plazos a que se haga referencia en estas bases corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente que son de días hábiles. Se entenderán por hábiles los días lunes a viernes y, por inhábiles los días sábados, domingos y festivos, ello, en conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 25º de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO 4º. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, así como las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, que no estén afectas a algunas de las incompatibilidades e inhabilidades señaladas en el artículo siguiente de estas Bases.

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Seremi Minvu Región del Biobío, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, sumado el plazo de garantía.

Asimismo, se deja expresamente establecido que será exigencia para ofertar, encontrarse con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en adelante RNC -MINVU, Rubro: Estudios de Proyectos; Especialidad: Urbanismo; Subespecialidad: Planes Reguladores y/o Planes Seccionales, en Primera o Segunda categoría.

En relación a las UTP, se exigirá que todos los integrantes de la misma, cumplan con el requisito de estar inscritos en el RNC antes mencionado.

ARTÍCULO 5°. INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES

Los participantes no podrán incurrir en las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones para contratar con la Seremi Minvu Región del Biobío señaladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.

Para acreditar lo exigido en el párrafo anterior, los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, deberán ingresar al momento de la presentación de las ofertas al portal internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, una declaración jurada (Anexo 2).

ARTÍCULO 6°. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

La publicación de este llamado se efectuará en el portal internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl según las fechas y horas indicadas en Tabla siguiente, contadas desde la fecha de publicación en dicho portal (día 1):

Publicación del llamado	Día 1
Inicio de Preguntas	Día 1
Final de Preguntas	Hasta el día 12
Publicación de Respuestas	Hasta el día 16
Publicación de Aclaraciones (en caso de haber)	Hasta el día 26
Cierre de recepción de ofertas en Portal Mercado Público	Día 28 a las 15:30 horas
Acto Apertura Electrónica	Día 28 a las 16:30 horas
Tiempo Estimado de Evaluación de Ofertas	Hasta 15 días hábiles contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
Fecha Estimada de Adjudicación	Hasta 25 días hábiles contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
Fecha Estimada de Aplazamiento de Adjudicación	Hasta 30 días hábiles desde la fecha de apertura de la propuesta.
Fecha Estimada de Readjudicación	Hasta 60 días hábiles contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
Fecha Estimada de Contratación	Hasta 10 días hábiles contados desde la fecha de adjudicación de la propuesta

NOTA: Cuando los plazos se cumplan en día sábado, domingo o festivo, se entenderá que se cumplen al día hábil siguiente.

ARTÍCULO 7°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los Oferentes podrán formular consultas a las bases a través del foro que estará habilitado en el portal internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado para consultas, en el artículo anterior.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Seremi Minvu, podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las bases.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones de la Seremi Minvu se considerarán, para todos los efectos, como integrantes de estas bases de licitación.

ARTÍCULO 8°. OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Excepcionalmente, la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el artículo siguiente, podrá entregarse materialmente en soporte papel, dentro del plazo y hora señalado para el cierre de recepción de ofertas, indicado

en el artículo 6° de las presentes Bases. Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la mesa de ayuda del portal de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, fono 600700060, para obtener información precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que si se ha ingresado correctamente la oferta el mismo portal permite imprimir un comprobante de envío de oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de las ofertas en el sistema.

ARTÍCULO 9°. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada Oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta a través de la entrega de un instrumento de garantía tomado por el Oferente a nombre de la **Seremi Minvu Región del Biobío** por un monto de \$200.000 (Doscientos mil pesos) expresados en pesos chilenos, pagadero a la vista, con una vigencia superior en noventa (90) días contados desde la fecha de apertura de la licitación indicada en el calendario del artículo 6° y deberá indicarse en su glosa: **"Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación ID. N° 659-17-LQ18 ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARAUCO"**.

De no presentarse la garantía aludida en el párrafo anterior o de no ajustarse a los términos y condiciones descritas en las respectivas bases, la Seremi Minvu declarará inadmisibles las ofertas, por incumplimiento de los requisitos de las Bases Administrativas.

En los casos en que este documento se otorgase electrónicamente, deberá ajustarse a las disposiciones de la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El plazo para ingresar la garantía será el mismo señalado para el cierre de recepción de ofertas, indicado en la tabla del artículo 6° de las presentes Bases Administrativas y deberá hacerse su entrega, cuando ésta sea en soporte papel, en la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío ubicada en Rengo N°384, 1° piso, Concepción, en horario de atención desde las 9.00 hrs. hasta las 13.30 hrs. en sobre cerrado singularizado del siguiente modo:

(SOBRE ÚNICO CARATULADO COMO):

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación ID N° 659-4-LQ19

"ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARAUCO".

(Nombre Oferente)

(Teléfono de contacto Oferente, correo electrónico y dirección)

Atención: Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento del instrumento de garantía, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el Oferente adjudicado, éste deberá prorrogar su vigencia o tomar uno nuevo en las mismas condiciones en que tomó el instrumento de garantía primitivo, a total satisfacción de la Seremi Minvu.

Sin perjuicio de las sanciones señaladas en la letra d) del artículo 43 del D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva, en los siguientes casos:

- a) **Si el Oferente se desiste de su oferta.**
- b) **Si siéndole adjudicada (o readjudicada) la licitación:**
 - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo.
 - No suscribe el contrato, por causa que le sea imputable, dentro del plazo fijado por la Seremi Minvu para hacerlo.
 - No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, dentro del plazo establecido para la realización del Contrato.
 - No entrega en forma oportuna la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
 - No se encuentra con inscripción vigente en el RNC-MINVU, a la fecha de suscripción del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el Oferente cuya oferta haya sido aceptada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

A los participantes no adjudicados, se les devolverá la garantía una vez suscrito el respectivo contrato con el adjudicatario, pudiendo ser retirada desde el día hábil siguiente a la adjudicación, hasta los 30 días posteriores a la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato con el adjudicatario, en la misma dirección en que fue ingresada. Será obligación de los Oferentes el retiro dentro del plazo establecido.

En caso que la licitación sea declarada desierta o las ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, las garantías de seriedad que se hubieren entregado se devolverán dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, o de la deserción.

ARTÍCULO 10°. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán contener los siguientes antecedentes, en formato electrónico:

10.1 Antecedentes Generales

A. Tratándose de Personas Jurídicas:

1. Documento que identifique al Oferente utilizando **Anexo N°1**.
2. Fotocopia del Rol Único Tributario.
3. Los siguientes antecedentes legales del Oferente, en su caso:
 - Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución, y sus modificaciones posteriores si las hubiere.
 - Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante del Oferente.
 - Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del certificado de vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.
 - Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.
4. Declaración jurada simple según formato Anexo N°2.
5. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República (para aquellos no inscritos en Chileproveedores este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha presentación de la oferta).
6. Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo (Para aquellos no inscritos en Chileproveedores este certificado deberá contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).
7. Declaración Jurada del cumplimiento de obligaciones laborales, Anexo N°7 (Opción sin Deudas Vigentes con Trabajadores) y Anexo N°8 (Opción con Deudas Vigentes con Trabajadores).
8. Fotocopia de la cédula de identidad de los profesionales y/o técnicos integrantes del equipo ofertado.
9. Certificado de inscripción vigente en el RNC del Minvu, según inciso tercero del artículo 4° de estas Bases Administrativas.

NOTA: Estos anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva. Cuando el Oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, aquél deberá presentar un anexo por cada proveedor integrante de la UTP, suscrito por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante, según sea el caso.

B. Tratándose de Personas Naturales:

1. Documento que identifique al Oferente persona natural, utilizando Anexo N°1.
2. Fotocopia del Rol Único Tributario.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple, según formato Anexo N°2.
5. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República (Para aquellos no inscritos en Chileproveedores este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).
6. Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo (Para aquellos no inscritos en Chileproveedores este certificado deberá contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).
7. Declaración Jurada del cumplimiento de obligaciones laborales. Anexo N°7 (Opción sin deuda vigente con trabajadores) y Anexo N°8 (Opción con deuda vigente con trabajadores).
8. Fotocopia de la cédula de identidad de los profesionales y/o técnicos integrantes del equipo ofertado.
9. Certificado de inscripción vigente en el RNC-Minvu, según inciso tercero del artículo 4° de estas Bases Administrativas.

Los Oferentes que se encuentren inscritos en estado hábil en el Registro de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, podrán exceptuarse de informar en el portal referido los documentos señalados en los numerales 5. y 6. para personas jurídicas y para personas naturales.

Para aquellos documentos solicitados en los numerales 2., 3. y 4., deberán ingresarse en el portal de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, en los antecedentes administrativos de su oferta, siempre que éstos no estuvieren disponibles en forma electrónica al momento de la apertura en Chileproveedores y cumplan con lo señalado en estas Bases.

Finalmente, cabe señalar que para proceder a la contratación del Oferente adjudicado, éste deberá, encontrarse inscrito y en estado hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, portal www.chileproveedores.cl, y con inscripción vigente en el RNC-MINVU de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° de estas Bases Administrativas.

10.2 Oferta Técnica

La oferta técnica deberá considerar los requerimientos mínimos previstos en las **Bases Técnicas** y presentarse a través del portal internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, en la sección anexos técnicos.

a) Equipo de Trabajo:

El Oferente deberá proponer un equipo técnico profesional mínimo, según los perfiles que se indican en la siguiente tabla, indicando la calidad de trabajadores dependientes del Oferente, subcontratistas o trabajadores dependientes de subcontratistas, o contratos de prestación de servicios a honorarios, según sea el caso (**Anexo 3**).

CARGO/FUNCIÓN	PERFIL
Director del Estudio	Arquitecto con experiencia en planificación urbana comunal y desarrollo de estudios de instrumentos de planificación territorial, y contar con un mínimo de 10 años de ejercicio profesional desde la fecha de titulación. Si el Oferente es persona natural, deberá ser el Director del Estudio; y si se presenta como persona jurídica, el Director deberá formar parte de la empresa, ya sea en calidad de socio o contratado por ésta. El Director deberá guiar integralmente el desarrollo del estudio y suscribir el PRC.
Responsable Capacidad Vial (3)	Ingeniero en Transporte o Ingeniero Civil con especialización (mención o posgrado en transporte) y con experiencia en materias de infraestructura de movilidad, transporte urbano, planificación urbana o en modelación de proyectos de transporte (prefactibilidad o diseño). Deberá elaborar y suscribir el Estudio de Capacidad Vial del PRC.
Responsable Participación Ciudadana (3)	Sociólogo, Antropólogo, Sicólogo, Trabajador Social u otro profesional con especialización (2) , y con experiencia en el diseño, análisis y aplicación de metodologías participativas. Deberá guiar el proceso de participación ciudadana y su difusión. Deberá coordinar y recoger las recomendaciones y observaciones de los actores relevantes. Apoyará la gestión y producción logística de los eventos participativos.
Responsable Riesgos y Protección Ambiental (1) y (3)	Profesional Geógrafo, Geólogo, Ingeniero, u otro profesional con especialización (2) , y con experiencia en análisis y evaluación de riesgos (naturales y antrópicos) y áreas de protección ambiental en el territorio. Deberá elaborar y suscribir el Estudio de Riesgos y Protección Ambiental del PRC.
Responsable Evaluación Ambiental Estratégica (3)	Profesional con experiencia en Evaluación Ambiental Estratégica (EAE). Guiará el proceso de EAE en la elaboración del plan, en cada etapa, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.
Responsable Área Sanitaria (3)	Ingeniero Civil con experiencia en planificación y diseño de infraestructura sanitaria y/o con especialización, mención o posgrado en sistemas sanitarios. Deberá suscribir el Estudio de Factibilidad Sanitaria.
Responsable Consulta Indígena	Profesional del área social, con experiencia en procesos de Consulta Indígena e interacción con comunidades. Deberá guiar el proceso de Consulta Indígena, cumpliendo con la normativa vigente.
Responsable Cartografía	Técnico o profesional con experiencia en Sistemas de Información Geográfica (ArcGis) y en manejo de AutoCad. Será el encargado de elaborar la documentación cartográfica del PRC.

NOTA (1): El profesional puede asumir el cargo/función de "Responsable Evaluación Ambiental Estratégica", siempre y cuando cumpla con el perfil.

NOTA (2): Se entiende por "**profesional con especialización**", a aquel que posee un posgrado (magister o doctorado) en directa relación con la tarea que desarrolla o con el estudio que suscribe.

NOTA (3): Debe poseer, al menos, **5 años de ejercicio profesional** desde la fecha de titulación, hasta el Acto de Apertura Electrónica.

- b) Anexo N°3**, que incluye nómina de la totalidad de los profesionales y técnicos especialistas asignados al estudio. Deberá indicar la calidad de trabajadores dependientes del Oferente, subcontratistas o trabajadores dependientes de subcontratistas, o contratos de prestación de servicios a honorarios, según el caso.

- c) **Anexo N°4**, Carta Compromiso de los profesionales y técnicos que participan en el Estudio, uno por cada uno.
- d) **Anexo N°5**, Experiencia y Especialización del Equipo de Trabajo, según Artículo 16°, pto. A.2.1 y pto. A.2.2 de las Bases Administrativas.
- e) **Certificado de título** de los profesionales y/o técnicos de los integrantes del Equipo de Trabajo.
- f) **Certificados de experiencia** de los integrantes del Equipo de Trabajo en las labores asignadas para esta licitación. Esta certificación deberá provenir de la empresa o entidad que contrató al profesional o técnico.
- g) **Certificados de grados académicos** de perfeccionamiento, deberán ser acreditados mediante el correspondiente certificado de título emitido por la institución educacional. Para los casos de doctorado y magíster de ámbito general, se solicita indicar la línea de investigación y/o temática desarrollada, la cual deberá ser de acuerdo al perfil requerido, para ser considerada su evaluación.

Requisito de Certificación: El Oferente deberá acompañar todos los certificados necesarios para evaluar correctamente su oferta. Lo anterior implica que la experiencia del Director de Estudio y de los integrantes del Equipo de Trabajo, **deberán estar correctamente certificados con la documentación correspondiente** (en el mismo orden del Anexo 5). En caso de no acompañar la citada certificación, podrá aplicarse el Artículo 15° de estas bases. En caso de persistir la omisión de la certificación, no será considerado en el factor de la evaluación correspondiente. Los estudios para acreditar experiencia y los posgrados o diplomados para acreditar especialización, **deben estar terminados**.

10.3 Oferta Económica

La oferta económica deberá ingresarse al portal www.mercadopublico.cl hasta la fecha y hora del cierre de la recepción de ofertas, en forma separada de la oferta técnica y en el formato contenido en **Anexo N°6**, Declaración Jurada "Monto y Plazos de la Propuesta", en la cual deberá señalar los plazos de ejecución de cada una de las etapas y el plazo total de ejecución del estudio.

La propuesta deberá ser presentada en moneda nacional, pesos, incluyendo todos los impuestos legales y en general todo gasto relacionado con el desarrollo del estudio hasta su término a plena conformidad de la Seremi Minvu. El monto de la propuesta será determinado por el Oferente. Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que el valor máximo para la ejecución del estudio asciende a **\$140.000.000** (ciento cuarenta millones de pesos), impuestos incluidos. El monto de la Propuesta no estará afecto a ningún tipo de reajuste ni intereses.

ARTÍCULO 11°. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez de 90 (noventa) días desde la fecha de apertura de la propuesta. Si dentro de ese plazo no ha concluido el proceso de contratación, la Seremi Minvu se reserva el derecho de extender el plazo de validez y solicitará a los Oferentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de las ofertas y la renovación de las garantías respectivas. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta no será considerada.

ARTÍCULO 12°. CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

El cierre de la presente licitación se indica en Tabla del artículo 6° de las presentes Bases Administrativas y, por lo tanto, no se aceptarán propuestas ingresadas al portal con posterioridad al día y hora fijada.

La Seremi Minvu podrá aumentar el plazo para el cierre de la recepción de las ofertas, en casos de necesidad o conveniencia. Dicha extensión se hará mediante resolución del Secretario Regional Ministerial, publicada en el portal de internet de Compras Públicas a lo menos 24 horas antes del cierre inicial programado. La prolongación del cierre significará un aumento equivalente para los plazos de apertura de la oferta técnica y económica.

ARTÍCULO 13°. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se hará en una sola etapa. Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente, a través del portal internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl o aquellas en que no se acompañe debidamente la garantía de seriedad de la oferta, serán declaradas inadmisibles, devolviéndose a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, sin perjuicio de que se encuentre en algunos de los casos previstos por el artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ARTÍCULO 14°. COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS

Una Comisión designada en la presente resolución, conformada por tres funcionarios públicos de esta Seremi Minvu, tendrá la misión de efectuar la evaluación integral de las ofertas, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases Administrativas, debiendo emitir el informe correspondiente. Además, la

Comisión Evaluadora, en caso de estimarlo necesario, podrá estar integrada por dos funcionarios de la Municipalidad de Arauco, que serán nombrados en comisión de servicio y mediante decreto alcaldicio.

ARTÍCULO 15°. SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Seremi, a través de la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los Oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura, o los que se adviertan en el posterior proceso de revisión de las ofertas, y/o solicitar información complementaria a los Oferentes para clarificar la información entregada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de ellos a través del sistema de información del portal de internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl.

En los casos en que se solicite rectificar errores u omisiones formales, la comisión evaluadora podrá otorgar un plazo de 3 días, cada vez que lo requiera, para que los Oferentes subsanen la omisión o corrijan el error correspondiente. Si los Oferentes no dan respuesta en el plazo establecido y del modo indicado, la incidencia que ello tenga en la evaluación de la propuesta será de exclusiva responsabilidad del Oferente. Esta solicitud deberá efectuarse mediante publicación destinada a todos los Oferentes en el portal de internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl. Desde esa fecha de publicación se deberá contar el plazo para subsanar los errores u omisiones. La respuesta de los Oferentes a esta solicitud deberá hacerse igualmente a través del portal www.mercadopublico.cl. En el caso de que la solicitud corresponda a archivos o documentos, éstos podrán ser enviados digitalizados a través del portal o entregados en soporte papel en la Oficina de Partes de la Seremi Minvu, en la dirección y horario de atención indicado en el artículo 9°.

La Comisión Evaluadora tendrá expresamente facultades para aceptar propuestas que presenten defectos menores de forma, que constaten en el proceso de evaluación, siempre que ello no confiera a los Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a lo indicado en los criterios de evaluación de las presentes bases de licitación, aquél o aquellos Oferentes que presentaron antecedentes administrativos fuera de plazo, serán sancionados con la rebaja en el puntaje que corresponda al criterio relativo al cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 16°. TABLAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora realizará una revisión de admisibilidad de las propuestas recibidas, pudiendo rechazar las ofertas que no se ajusten a las presentes bases, ya sea por incumplimiento de los requerimientos exigidos o por ausencia de los documentos y formularios solicitados en ellas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 19.886, solicitando al Secretario Regional Ministerial que las declare inadmisibles. **La declaración de inadmisibilidad de una oferta, será razón suficiente para no ser evaluada.**

Las propuestas admisibles serán calificadas de acuerdo a los criterios de evaluación del presente artículo. En cada uno de los Ítems y sub-ítems evaluados, el Consultor deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en las presentes Bases, junto con el puntaje mínimo señalado en la siguiente tabla y con una calificación igual o superior a uno (1) en cada uno de los criterios evaluados. Aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos antes señalados, serán declaradas inadmisibles, **concluyendo de esta forma su evaluación.**

Tabla resumen de evaluación:

Ítems	Subítems	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo	
A. Oferta Técnica (90 Ptos)	A.1 Propuesta Metodológica (50 Ptos)	A.1.1 Metodología de Trabajo.	35	22
		A.1.2 Plan de Trabajo.	10	5
		A.1.3 Plazo de Ejecución.	5	1
	A.2 Equipo de Trabajo (40 Ptos)	A.2.1 Experiencia y Especialización del Director.	16	2
		A.2.2 Experiencia y Especialización de los Integrantes del Equipo de Trabajo.	24	12
B. Oferta Económica (5 Ptos)	Monto Oferta: Se calificará con puntaje máximo el menor monto ofertado, siguiendo con puntajes descendentes hasta las ofertas más onerosas.	5	1	
C. Requisitos Formales (5 Ptos)	Requisitos Formales: Grado de cumplimiento de los requisitos formales de la propuesta.	5	1	

$PF = A + B + C$	100	44
------------------	-----	----

Oferta Técnica (OT)

La Oferta Técnica corresponde a 90 puntos dentro de la evaluación de esta propuesta, y considera la Propuesta Metodológica y el Equipo de Trabajo.

A.1. Propuesta Metodológica

A.1.1. Metodología de Trabajo

Documento a Evaluar	Metodología de trabajo		
Descripción del ítem a evaluar	Descripción y justificación del método para elaborar el Estudio, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y productos de cada una de las etapas, de manera cronológica, coherente y concisa.		
Categorías	Criterios	Puntaje	
		Parcial	Máx.
Metodología General del Estudio. Considera la integración y coherencia de las demás metodologías: a., b., c. y d.	<i>Integra completamente los procesos y subprocesos, planteando objetivos, actividades y resultados esperados de forma coherente, en una secuencia lógica, sin contradicciones y realizando un diagrama general de síntesis metodológica.</i>	15	Máx. 35 pts
	<i>Integra parcialmente los procesos y subprocesos, planteando objetivos, actividades y resultados esperados de forma coherente, pero con una baja secuencia lógica o presenta contradicciones.</i>	10	
	<i>Integra mínimamente los procesos y subprocesos, plantea objetivos, actividades y resultados esperados de forma incoherente, sin una secuencia lógica o presenta contradicciones.</i>	1	
a. Metodología para EAE.	<i>Detalla los objetivos, procesos y resultados esperados, precisando actividades, técnicas y productos por etapa. Además, incorpora un diagrama de síntesis metodológica.</i>	5	
	<i>Detalla los objetivos, procesos y productos esperados, precisando actividades por etapa.</i>	3	
	<i>Describe los objetivos, procesos y productos esperados por cada etapa.</i>	1	
b. Metodología para Participación Ciudadana.	<i>Detalla los objetivos, procesos y resultados esperados, precisando actividades, técnicas y productos por etapa. Además, incorpora un diagrama de síntesis metodológica.</i>	5	
	<i>Detalla los objetivos, procesos y resultados esperados, precisando actividades por etapa.</i>	3	
	<i>Describe los objetivos, procesos y productos esperados por cada etapa.</i>	1	
c. Metodología para el Estudio de Riesgos y Protección Ambiental	<i>Detalla los objetivos, procesos y resultados esperados, precisando actividades, técnicas y productos por etapa. Además, incorpora un diagrama de síntesis metodológica</i>	5	
	<i>Detalla los objetivos, procesos y productos esperados, precisando actividades por etapa.</i>	3	
	<i>Describe los objetivos, procesos y productos esperados por cada etapa.</i>	1	
d. Metodología para Consulta Indígena	<i>Detalla los objetivos, procesos y resultados esperados, precisando actividades, técnicas y productos por etapa. Además, incorpora un diagrama de síntesis metodológica</i>	5	
	<i>Detalla los objetivos, procesos y productos esperados, precisando actividades por etapa.</i>	3	
	<i>Describe los objetivos, procesos y productos esperados por cada etapa.</i>	1	

NOTA 1: Las Metodologías antes señaladas deberán ajustarse a la normativa vigente.

NOTA 2: La Metodología de trabajo deberá ser presentada en un documento no superior a **30 páginas**, incluidas tablas e imágenes.

NOTA 3: Sólo es posible obtener una calificación por cada categoría.

A.1.2. Plan de Trabajo

Documento a evaluar	Plan de trabajo		
Descripción del ítem a evaluar	Orden Lógico de la Propuesta y Programación del Estudio, donde las actividades del cronograma en conjunto con la propuesta metodológica deben ser coherentes entre sí, considerando plazos pertinentes a la complejidad de cada actividad.		
Criterios	Puntaje		Máx 10 Ptos
	Parcial	Máx.	
<i>Organiza de forma lógica y secuencial los procesos y productos, agregando equipo profesional por tareas, detallando funciones y tiempo por profesional y/o técnico, por cada etapa.</i>	10		
<i>Organiza de forma lógica y secuencial los procesos y productos, agregando equipo profesional por tareas, por cada etapa.</i>	5		
<i>Organiza de forma lógica y secuencial los procesos y productos, por cada etapa.</i>	1		

A.1.3. Plazo de Ejecución de Etapas

Documento a evaluar	Anexo 6 (Declaración Jurada, Montos y Plazos de la Propuesta)		
Descripción del ítem a evaluar	<u>Plazo Total de Ejecución de Etapas:</u> Días asignados para los plazos de ejecución de las etapas del estudio, sin considerar los plazos de revisión y corrección (Artículo 29.3). El plazo de la Etapa 4 no se puede disminuir.		
Criterios	Puntaje		Máx 5 Ptos
	Parcial	Máx.	
<i>Plazo máximo de 384 días corridos</i>	5		
<i>Plazo máximo de 391 días corridos</i>	3		
<i>Plazo máximo de 398 días corridos</i>	1		

A.2. Equipo de Trabajo

A.2.1. Experiencia y Especialización del Director

Documento a evaluar	Anexo 5 (Experiencia y Especialización)		
Descripción del ítem a evaluar	Experiencia y especialización profesional-académica del Director en estudios de Instrumentos de Planificación Territorial (elaboración y modificaciones) y/o Planes Urbanos.		
	<p>La experiencia está dada por las siguientes equivalencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un Plan Regulador Comunal (PRC) o Intercomunal (PRI) = 2 Estudios. • Modificación de PRC; Plan Regional de Desarrollo Urbano, Plan Seccional, Planes Urbanos (PRU, PUE, PRES, PUI), Plano Seccional, Plan de Gestión, Plan de Desarrollo Comunal, Plan de Estudios de Análisis y/o Diagnósticos Urbanos contratados por algún órgano de la administración del Estado = 1 Estudio. <p>La especialización del Director del Estudio, está dada por los Posgrados o Diplomados afines con las tareas a desempeñar.</p>		
Categorías	Criterios	Puntaje	

		Parcial	Máx.
Experiencia del Director	5 o más estudios	8	Máx 16 Ptos
	4 estudios	6	
	3 estudios	4	
	2 estudios	2	
	1 estudio	1	
Especialización del Director	Doctorado	8	Máx 16 Ptos
	Magister	6	
	Diplomado	4	
	Cumple con el perfil del cargo	1	

A.2.2. Experiencia y Especialización de los Integrantes del Equipo de Trabajo

Documento a evaluar	Anexo 5 (Experiencia y Especialización de los Integrantes del Equipo de Trabajo, <u>sin incluir al Director del Estudio</u>)				
Descripción del ítem a evaluar	<p>Experiencia y especialización profesional-académica de los Integrantes del Equipo de Trabajo en estudios de Instrumentos de Planificación Territorial (elaboración y modificaciones) y/o Planes Urbanos.</p> <p>La experiencia está dada por las siguientes equivalencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un Plan Regulador Comunal (PRC) o Intercomunal (PRI) = 2 Estudios. • Modificación de PRC; Elaboración de PRDU, Plan Seccional, Planes Urbanos (PRU, PUE, PRES, PUI), Plano de Detalle, Plan de Gestión, Plan de Desarrollo Comunal, Plan de Estudios de Análisis y/o Diagnósticos Urbanos, contratados por algún órgano de la administración del Estado = 1 Estudio. <p>La especialización de los Integrantes del Equipo de Trabajo está dada por los Posgrados o Diplomados afines con las tareas a desempeñar.</p>				
Categorías		Puntaje			
		Parcial	Máx.		
Experiencia	Responsable Capacidad Vial	3 o más estudios	2	Máx 24 Ptos	
		2 estudios	1,5		
		1 estudio	1		
	Responsable Participación Ciudadana	3 o más estudios	2		
		2 estudios	1,5		
		1 estudio	1		
	Responsable Riesgos y Protección Ambiental	3 o más estudios	2		
		2 estudios	1,5		
		1 estudio	1		
	Responsable Evaluación Ambiental Estratégica	3 o más estudios	2		
		2 estudios	1,5		
		1 estudio	1		
	Responsable Área Sanitaria	3 o más estudios	2		
		2 estudios	1,5		
		1 estudio	1		
	Responsable Consulta Indígena	3 o más estudios	2		
		2 estudios	1,5		
		1 estudio	1		
	Responsable Cartografía	3 o más estudios	2		
		2 estudios	1,5		
		1 estudio	1		
	Especialización	Responsable Capacidad Vial	1 Doctorado		2
			1 Magister o 2 Diplomados		1,5

Documento a evaluar	Anexo 5 (Experiencia y Especialización de los Integrantes del Equipo de Trabajo, <u>sin incluir al Director del Estudio</u>)			
Descripción del ítem a evaluar	<p>Experiencia y especialización profesional-académica de los Integrantes del Equipo de Trabajo en estudios de Instrumentos de Planificación Territorial (elaboración y modificaciones) y/o Planes Urbanos.</p> <p>La experiencia está dada por las siguientes equivalencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un Plan Regulador Comunal (PRC) o Intercomunal (PRI) = 2 Estudios. • Modificación de PRC; Elaboración de PRDU, Plan Seccional, Planes Urbanos (PRU, PUE, PRES, PUI), Plano de Detalle, Plan de Gestión, Plan de Desarrollo Comunal, Plan de Estudios de Análisis y/o Diagnósticos Urbanos, contratados por algún órgano de la administración del Estado = 1 Estudio. <p>La especialización de los Integrantes del Equipo de Trabajo está dada por los Posgrados o Diplomados afines con las tareas a desempeñar.</p>			
Categorías	Criterios	Puntaje		
		Parcial	Máx.	
	<i>Cumple con el perfil del cargo</i>	1		
	<i>1 Doctorado</i>	2		
	Responsable Participación Ciudadana	<i>1 Magister o 2 Diplomados</i>		1,5
		<i>Cumple con el perfil del cargo</i>		1
	Responsable Riesgos y Protección Ambiental	<i>1 Doctorado</i>		2
		<i>1 Magister o 2 Diplomados</i>		1,5
		<i>Cumple con el perfil del cargo</i>		1
	Responsable Evaluación Ambiental Estratégica	<i>1 Doctorado</i>		2
		<i>1 Magister o 2 Diplomados</i>		1,5
		<i>Cumple con el perfil del cargo</i>		1
	Responsable Área Sanitaria	<i>1 Doctorado</i>		2
		<i>1 Magister o 2 Diplomados</i>		1,5
<i>Cumple con el perfil del cargo</i>		1		

B. OFERTA ECONÓMICA (OE)

Las ofertas económicas de los proponentes se analizarán y clasificarán de la siguiente manera:

Documento a evaluar	Anexo 6 (Declaración Jurada, Monto y Plazo de la Propuesta)		
Descripción del ítem a evaluar	El menor monto ofertado obtendrá el puntaje máximo, siguiendo descendente en relación con el monto ofertado.		
Criterios	Puntaje		
	Parcial	Máx.	
<i>Oferta Precio más bajo</i>	5	Máx 5 Ptos	
<i>Oferta Segundo Precio (de menor a mayor)</i>	4		

<i>Oferta Tercer Precio (de menor a mayor)</i>	3	
<i>Oferta Cuarto Precio (de menor a mayor)</i>	2	
<i>Otras Ofertas</i>	1	

C. REQUISITOS FORMALES (RF)

El cumplimiento de los Requisitos Formales de los proponentes se analizará y clasificará de la siguiente manera:

Documento a evaluar	Documentación formal solicitada en el Art.10 de las B.A. y todos los Anexos	
Descripción del ítem a evaluar	Aquellos Oferentes que cumplieron con la entrega de todos los Requisitos Formales establecidos en las bases, considerando el plazo y la documentación en la presentación de las ofertas.	
Criterios	Puntaje	
	Parcial	Máx.
<i>Cumple con todos los Requisitos Formales, en la primera instancia de entrega.</i>	5	Máx 5 Ptos
<i>Cumple con todos los Requisitos Formales, pero en instancia de aclaraciones.</i>	1	

El Puntaje Final (**PF**) de cada oferta se determinará sobre la base de su evaluación técnica, económica y formal, aplicando las notas de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos en las tablas anteriores: **PF = A + B + C.**

ARTÍCULO 17°. SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN, APLAZAMIENTO Y READJUDICACIÓN

17.1 Selección de Oferentes para la Adjudicación

Concluida la evaluación de las ofertas, se elaborará una tabla con las ofertas ordenadas según los puntajes finales obtenidos, de mayor a menor.

Se seleccionará a el/los Oferente/s mejor evaluado/s, esto es, la/s propuesta/s que haya/n obtenido el mayor puntaje final conforme al artículo 16° precedente.

17.2 Resolución de Empates

En caso de producirse empate en los puntajes totales, éste será resuelto por la Comisión Evaluadora, conforme a los siguientes criterios, en el orden que se indica:

1. Se preferirá la oferta con mayor puntaje en la evaluación de la Propuesta Metodológica, pto A.1 del artículo 16° precedente.
2. Se preferirá la oferta con mayor puntaje en el punto A.2.1 del artículo 16° precedente, Experiencia del Director.
3. Se preferirá la oferta con mayor puntaje en el punto A.2.2 del artículo 16° precedente, Experiencia y Especialización de los integrantes del equipo de trabajo.

17.3 Aplazamiento

En el caso en que no sea posible adjudicar dentro del plazo establecido en estas bases, la Seremi Minvu informará en el sistema de información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un

nuevo plazo para la adjudicación, considerando hasta 30 días hábiles contados desde la fecha de apertura de la propuesta, según artículo 6° de estas Bases.

17.4 Readjudicación

De acuerdo a lo señalado en el artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 19.886, en caso que el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no cumplierse con las condiciones y requisitos establecidos para su suscripción dentro de los plazos establecidos en estas bases, la Seremi Minvu podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo señalado en el artículo 6° de estas bases, esto es, hasta 60 días hábiles contados desde la fecha de publicación de la adjudicación original.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4° inciso 6 de la Ley 19.886, al momento de la suscripción del contrato.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad de la norma señalada, la Seremi Minvu podrá readjudicar la licitación a la siguiente oferta de mayor puntaje.

ARTÍCULO 18°. ACTA DE EVALUACIÓN

Una vez seleccionada la propuesta, la Comisión Evaluadora emitirá un informe público y fundado de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° Bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Este informe será remitido al Secretario Regional Ministerial para que sea formalizado a través de la resolución de adjudicación que fuere pertinente. En tal resolución se establecerán, al menos, la individualización del Oferente adjudicado, el precio del contrato y el plazo del mismo.

La adjudicación será comunicada al adjudicatario y se entenderá notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde la publicación del acto administrativo en el portal del sistema de información de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl.

Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 23, N°5 de la ley N°21.125, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, el acta de evaluación deberá publicarse en el portal de transparencia activa de la Seremi Minvu, dentro de los 30 días siguientes al término del proceso de licitación.

ARTÍCULO 19°. RECLAMOS

Los reclamos podrán efectuarse a través del portal de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, en conformidad con la normativa de la Ley N° 19.886 y su Reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de disconformidad, podrán recurrir al Tribunal de Contratación Pública o a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 20°. DE LOS EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicatario y la Seremi Minvu. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el Oferente adjudicado y la Seremi Minvu, es el acto administrativo aprobatorio del contrato para la prestación del servicio, totalmente tramitado.

La adjudicación podrá dejarse sin efecto si no se firma el contrato en los plazos y condiciones establecidos en las bases, por causas imputables al adjudicatario.

ARTÍCULO 21°. LICITACIÓN DECLARADA DESIERTA

La Seremi Minvu declarará desierta la licitación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) No se presenten ofertas.
- b) Cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

La declaración de deserción se efectuará por resolución fundada, sin perjuicio de lo señalado en el Informe de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 22°. DEL CONTRATO

22.1 Plazo para la Suscripción

El adjudicatario deberá suscribir el contrato con la Seremi Minvu, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, plazo que podrá ser ampliado por la SEREMI hasta por 10 días hábiles más, en caso de ser necesario.

22.2 Antecedentes para la Suscripción del Contrato

1. La Seremi Minvu podrá requerir que se acompañen los siguientes documentos en original o copia autorizada ante notario, excepto si éstos se encuentran digitalizados y actualizados en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, o si fueron debidamente acompañados en la presentación de su propuesta:
 - a) Copia de la escritura o estatuto donde conste la personería del representante, con una antigüedad no mayor a 60 días desde la fecha de la notificación de la adjudicación.
 - b) Copia del documento auténtico donde conste la constitución o concreción de la persona jurídica, con una antigüedad no mayor a 60 días desde la fecha de la notificación de la adjudicación.
 - c) Certificado de deuda de la Tesorería General de la República.
 - d) Bolecín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo, para con ello dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, con el propósito de que el adjudicatario acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, respecto a sus trabajadores, a fin de hacer efectivos los derechos de información y de retención consagrados en los incisos 1° y 3° de la aludida norma legal, que le asisten a esta Seremi Minvu, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D del mismo cuerpo legal". Sin perjuicio de lo anterior, y mientras el contrato se encuentre vigente, la Seremi Minvu se reserva el derecho a verificar, como mínimo cada mes, el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, respecto a los trabajadores del adjudicatario. En caso de encontrarse el adjudicatario pendiente del pago de las obligaciones antedichas, los primeros estados de pago se destinarán al pago de las mismas, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.
 - e) Declaración jurada simple, actualizada, según formato **Anexo N°2**.
2. En caso que el Oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse en el plazo de hasta 7 días desde que la Seremi Minvu le notifique la adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido registro de proveedores.
3. Todos los antecedentes necesarios para la tramitación formal de la contratación y el documento de garantía referido en el artículo 23° deberán ser entregados en la oficina de partes de la Seremi Minvu, en la dirección indicada en el Artículo 9° de estas bases, dentro del plazo fijado para la suscripción del contrato.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no se encuentre vigente su inscripción en el RNC -MINVU, no concurra a suscribir el contrato o no entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en los plazos dispuestos por estas bases, se entenderá que desierta la licitación. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Artículo 43° del D.S. N° 135 (V. y U.), del año 1978.

Los Oferentes ubicados en los lugares segundo, tercero o siguientes, en su caso, deberán cumplir con la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de la documentación correspondiente, dentro del plazo de 7 días corridos, contados desde que se le notifique la decisión de adjudicársele la licitación.

22.3 Contenido, Vigencia y Duración del Contrato.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Seremi Minvu y entrará en vigencia a contar del día siguiente de la notificación al adjudicatario, de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El plazo total del estudio corresponderá al plazo de ejecución de las etapas propuesto por el Oferente, que no podrá sobrepasar los **398 días corridos** según **Anexo N°6**, más los plazos de revisiones y correcciones, el que no podrá sobrepasar los **818 días**.

22.4 Monto y Modalidad del Contrato.

El valor del contrato correspondiente al estudio será a suma alzada, precio y plazo proporcionado por el Oferente, se expresará en pesos (\$), moneda nacional, incluyendo todos los impuestos legales y corresponderá al estudio completamente terminado, en concordancia con las Bases Técnicas. Sin derecho a ningún tipo de reajustes ni intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que el valor máximo para la ejecución del estudio asciende a **\$140.000.000** (ciento cuarenta millones de pesos), impuestos incluidos, por lo que las ofertas que superen dicho monto, se considerarán inadmisibles.

ARTÍCULO 23°. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar dentro del plazo fijado para la suscripción del contrato, un instrumento de garantía que asegure el pago de ésta de manera rápida y efectiva y que se ciña a los requisitos establecidos en el artículo 68° del Reglamento de la Ley N°19.886, a la vista e irrevocable, en pesos chilenos, a nombre de la **Seremi Minvu Región del Biobío** por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, y cuyo vencimiento no podrá ser inferior a 90 días hábiles posteriores, contados desde la fecha de término del contrato.

El documento de garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Estudio **"ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARAUCO"** y el pago de las obligaciones laborales y sociales".

Debe ingresarse en un sobre con la siguiente carátula:

(SOBRE ÚNICO CARATULADO COMO):

"ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL ARAUCO".
(Nombre adjudicatario)

Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío

El documento de garantía se hará efectivo al verificarse las causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales señaladas en las presentes Bases.

Por otro lado, dicho documento será devuelto al Consultor, pasados 90 días contados desde la fecha de término de la vigencia del contrato, cuando haya recibido conforme la última etapa del contrato, en la misma dirección señalada en el sobre caratulado de ingreso de la garantía a la Seremi Minvu.

ARTÍCULO 24°. CESIÓN DEL CONTRATO

El Oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

ARTÍCULO 25°. COORDINACIÓN GENERAL DEL ESTUDIO

La coordinación y supervisión general del Estudio, por parte de la Seremi Minvu, estará a cargo del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Seremi Minvu, quien actuará como Coordinador del Estudio y con el apoyo de la Encargada del Programa de Actualización de IPT, a quien les corresponderá las siguientes funciones:

- a) Proponer a los profesionales que integrarán la Contraparte Técnica de la Consultoría.
- b) Revisar, solicitar información y controlar el avance de la ejecución de la Consultoría en cualquier momento, formulando las observaciones que procedan y disponer la complementación o correcciones que estimen necesarias.
- c) Resolver sobre el cambio de profesionales del Equipo Consultor, o su refuerzo de estimarlo necesario, y aprobar a los integrantes que se propongan.
- d) Informar sobre el cambio de profesionales que el Equipo Consultor proponga para la mejor ejecución del Estudio.
- e) Mantener la documentación administrativa generada en el marco de la licitación y ejecución del contrato del Estudio.
- f) Solicitar a la Sección de Administración y Finanzas de la Seremi, que se cursen los pagos que correspondan, acorde al avance verificado.

ARTÍCULO 26°. CONTRAPARTE TÉCNICA DEL ESTUDIO

La supervisión de las labores del Estudio se realizará a través de la Contraparte Técnica, la que será designada por resolución del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Además, podrá estar integrada por **uno o más** funcionarios municipales de la Dirección de Obras y de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Arauco, los que deberán ser designados en Comisión de Servicio, mediante decreto alcaldicio.

La Contraparte Técnica deberá revisar, aprobar, observar o rechazar los Informes Parciales e Informe Final que entregue la Consultora, en los plazos establecidos en las presentes Bases.

En ningún caso les corresponderá a los integrantes de la Contraparte Técnica Municipal, pronunciarse o deliberar sobre los aspectos administrativos o financieros del contrato del Estudio.

ARTÍCULO 27°. ETAPAS Y PRODUCTOS CONSULTADOS

El Consultor deberá entregar a la Seremi Minvu las etapas con sus correspondientes productos, detallados en el capítulo **6. DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y TAREAS DEL ESTUDIO**, de las Bases Técnicas.

Para todos los efectos se considerará como fecha de entrega de cada etapa, aquella en que éstos se recepcionen en la Oficina de Partes de la Seremi Minvu Región del Biobío, ubicada en Rengo 384, Concepción. La entrega se efectuará mediante carta dirigida al Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Coordinador del Estudio.

En caso de que estos Informes presenten observaciones, se aplicará el procedimiento señalado en la letra b) del artículo 28° siguiente.

ARTÍCULO 28°. RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE INFORMES

Luego de la recepción del informe de una etapa, la Contraparte Técnica procederá a revisarla, pudiendo producirse las siguientes situaciones, sin perjuicio de las multas por retraso que en cada situación pudieren devengarse:

- a) El informe es aprobado**, en este caso el informe no tiene observaciones y por lo tanto la etapa es aprobada. Las distintas etapas del Estudio serán aprobadas por la Contraparte Técnica y le será comunicada al Consultor mediante oficio del Coordinador del Estudio.
- b) El informe de la etapa tiene observaciones**, en este caso el Consultor deberá corregir los puntos observados conforme a los plazos establecidos en el Artículo 29° de estas Bases. Las observaciones serán comunicadas al Consultor mediante oficio del Coordinador del Estudio. A través de una Minuta de Respuestas, el Consultor deberá indicar en detalle cómo fueron consideradas cada una de las observaciones, señalando el documento específico que se subsana. Dicha Minuta de Respuestas deberá incorporarse como producto en la siguiente edición de la misma etapa. En esta eventualidad se podrán producir las siguientes situaciones:

1.- El Consultor entrega las correcciones dentro del plazo establecido, y son aprobadas por la contraparte técnica.

2.- Agotados los plazos de corrección de la etapa indicados en las bases, persisten observaciones, se podrá:

2.1.- Definir un nuevo y último plazo de corrección, cuya duración se determinará según el tipo de observación detectada, junto con dar inicio a la etapa siguiente y siempre que no impida el desarrollo de ésta, con la finalidad de no alterar el plazo total del estudio. Este nuevo plazo, no generará multas.

2.2.- Rechazar la etapa, considerándola como no entregada y siendo devuelta al Consultor, quien deberá completarla y/o corregirla se aplicarán las multas señaladas en el Artículo 31° de las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de proceder al término anticipado del contrato, conforme al artículo 33°, haciendo efectivo el instrumento de garantía.

Si al término del nuevo plazo del numeral 2.1 precedente, aún persisten observaciones, se procederá conforme al numeral 2.2, aplicándose las multas señaladas en el Artículo 31° de las presentes bases, sin perjuicio de poder ejercer la facultad de proceder al término anticipado del contrato, conforme al artículo 33°, haciendo efectivo el instrumento de garantía.

ARTÍCULO 29°. PLAZOS DE ENTREGA, REVISIÓN Y CORRECCIÓN

29.1 Cómputo y Cumplimiento de Plazos

El plazo de inicio del Estudio comenzará a regir a contar del día siguiente de la notificación al adjudicatario, de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22° de estas bases, punto 22.3.

Los plazos de ejecución de las etapas o corrección de observaciones, se contabilizarán a partir del día siguiente a la fecha del oficio conductor, o de la comunicación al correo electrónico informado por el Consultor, mediante el cual se le comunica la aprobación de la etapa anterior o mediante el cual se le comunican las observaciones.

Los plazos de revisión de la Contraparte Técnica, se calcularán a partir de la fecha de recepción de los antecedentes completos, ingresado por el Consultor en Oficina de Partes de la Seremi Minvu Región del Biobío.

Para efectos de cumplimiento de plazos de entrega de etapa o de entrega de corrección de observaciones por parte del Consultor, cuando los plazos se cumplan en día sábado, domingo o festivo, se entenderá que se cumplen al día hábil siguiente.

Para el cálculo del monto de las multas, el incumplimiento comenzará a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para entregar el informe correspondiente, hasta el día en que se ingresen los antecedentes completos en Oficina de Partes.

29.2 Plazos para la Ejecución del Estudio

El **plazo total de ejecución del Estudio** es igual a la sumatoria de los plazos de las etapas, más los plazos de revisión y corrección, el que no podrá exceder el total de **818 días corridos**.

El plazo de ejecución de las etapas, sin considerar los plazos de revisión y corrección, y teniendo en consideración los plazos sugeridos para cada etapa por esta Seremi Minvu, será propuesto por el Oferente. Se exceptúa de lo anterior, el plazo de la Etapa 4, que no podrá disminuirse, conforme lo indicado en el punto 29.3 siguiente. Deberá ser presentado en **Anexo 6: Declaración Jurada, Monto y Plazos de la Propuesta**, en concordancia con el cronograma de actividades.

29.3 Plazos de Revisión y Corrección

Los plazos máximos de ejecución de las etapas por parte el Consultor, los plazos de la Contraparte Técnica para la revisión de los antecedentes de las respectivas etapas y las correcciones que realice el Consultor, son los siguientes:

ETAPA	Plazo Máximo						Total
	Ejecución Etapas	Revisión 1 Seremi	Corrección 1 Consultor	Revisión 2 Seremi	Corrección 2 Consultor	Revisión 3 Seremi	
Etapa 1	56	21	21	14	-	-	112
Etapa 2	63	28	21	21	14	14	161
Etapa 3	63	21	21	21	14	14	154
Etapa 4	126	21	21	14	-	-	182
Etapa 5	90	28	28	21	21	21	209
Total	398	119	112	91	49	49	818

Si en la ejecución de una etapa el Consultor concluye antes del plazo ofertado, el saldo de días podrá ser utilizado por éste, sumándose al plazo para subsanar eventuales observaciones, o sea, se suma al plazo de corrección, pero siempre dentro de una misma etapa.

ARTÍCULO 30°. SUSTITUCIÓN DE LOS PROFESIONALES

La sustitución de algunos de los integrantes del equipo propuesto por el Oferente contratado se sujetará a las siguientes reglas:

- El profesional o técnico sustituto que se proponga deberá tener el mismo puntaje o superior en experiencia y especialización de aquel a quien sustituye, y deberán acompañarse los antecedentes que así lo acrediten.
- Para que el sustituto pueda pasar a formar parte de la nómina de profesionales del equipo, su nombre deberá ser aprobado por el coordinador general del estudio.

La Seremi Minvu, en casos fundados, basado en la necesidad de una prestación adecuada, podrá solicitar al Consultor el cambio de uno o más profesionales integrantes de la nómina de profesionales y/o técnicos. El Consultor estará obligado a acoger dicha solicitud reemplazándolo por el profesional y/o técnico que cumpla con los requisitos precedentemente indicados.

En los casos anteriores, el Consultor tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles para reemplazar al profesional o técnico, al cabo de los cuales, se procederá a evaluar el término anticipado del contrato por incumplimiento de las condiciones presentadas en la Oferta Técnica.

ARTÍCULO 31°. DE LAS MULTAS Y SANCIONES

En función de la gravedad de la infracción cometida por el Consultor, se le aplicarán las siguientes sanciones:

31.1 Multa

Se aplicará una multa equivalente al 1‰ (uno por mil) del monto neto del contrato en el siguiente caso:

- Por cada día de atraso en la entrega del Informe y sus productos, en relación a los plazos de ejecución o corrección señalados en la tabla del Artículo 29.3. de las presentes bases.
- Terminado el último plazo de corrección señalado en el Artículo 28° letra b) de las presentes bases, persisten observaciones. En este caso se aplicará la multa por cada día corrido desde la notificación al Consultor de la persistencia de las observaciones, hasta el nuevo ingreso del Informe que permita aprobar la Etapa.
- En el caso de rechazo de la Etapa, por cada día corrido desde el término del plazo de ejecución, o del nuevo plazo concedido conforme al número 2.2 del literal b) del artículo 28° de estas Bases, hasta el nuevo ingreso del Informe que permita aprobar la Etapa.

Todos los plazos indicados serán contados según lo señalado en el Artículo 29 precedente.

31.1.1 Pago de Multas

Las multas se aplicarán en los casos previstos, por resolución del Seremi Minvu y será deducida del estado de pago más cercano al informe que corresponda.

Los días de atraso se contarán de acuerdo a lo señalado en el artículo 29° de estas Bases.

31.1.2 Reclamación de Multas

La resolución que determina el pago de una multa deberá ser notificada por escrito al afectado, quien dispondrá de 5 días hábiles a contar de la notificación para recurrir de la misma.

Vencido el plazo de 5 días para reclamar, sin que se hubiese presentado recurso alguno, se procederá sin más trámite al cobro, en conformidad a lo dispuesto en el punto anterior.

31.2 Sanciones

Sin perjuicio de las multas señaladas anteriormente, el Consultor estará sujeto a las sanciones por incurrir en las condiciones o infracciones descritas en los artículos 42 y 43 del RNC, Decreto Supremo N°135 (V. y U.) de 1978.

ARTÍCULO 32°. DEL PAGO

32.1 Pago del Precio

El precio del contrato se cobrará y pagará mediante 5 Estados de Pago, que deberá formular el Consultor al término de las respectivas etapas, debiendo contar con la aprobación de la Contraparte Técnica, según se detalla en la siguiente tabla:

Número estado de pago	Monto	Etapas a la que corresponde
1° Estado de pago	M\$ 20.000	Aprobación Etapa 1
2° Estado de pago	M\$ 35.000	Aprobación Etapa 2
3° Estado de pago	M\$ 25.000	Aprobación Etapa 3
4° Estado de pago	M\$ 20.000	Aprobación Etapa 4
5° Estado de pago	Monto Ofertado - M\$ 100.000	Aprobación Etapa 5
Monto total disponible	M\$ 140.000	

La Seremi Minvu cursará el pago de la o las facturas o boletas, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y visto bueno del Coordinador del Estudio.

Para su pago, el Estado de Pago deberá contener:

- Formulario Estado de Pago de acuerdo a formato de la Seremi Minvu.
- Informe de Aprobación de la Contraparte Técnica.
- Boleta de Honorarios o Factura (Electrónica o soporte papel) emitida a nombre de la Seremi Minvu Región del Biobío, RUT 61.802.008-8.
- Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los profesionales o técnicos participantes en el Estudio, del/los mes/es en que se ejecutó la etapa, anterior/es al mes de término de ésta, a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo, regulado por el Reglamento sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales contenido en el D.S. N° 319 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 2006, si correspondiere.

Tratándose de personal a honorarios, corresponderá presentar la respectiva boleta de honorarios emitida por el profesional que prestó el servicio y una planilla que contenga la individualización de él o los profesionales contratados, el número de la boleta correspondiente y la firma de quien la emite, recibiendo conforme el pago de la misma.

En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la factura respectiva para cursar los pagos que genere la ejecución contractual.

32.2 Factorización del Contrato

En caso de factorización, se aplicará lo dispuesto por la Ley N°19.983, de 2004, que Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, los artículos 1901 y siguientes del Código Civil y el Oficio ORD. N°8 de la Subsecretaría de V. y U., del 09.01.2015. El Consultor deberá presentar una solicitud de factoring por escrito, dirigida al Coordinador del Estudio, adjuntando la cuarta copia cedible. La respuesta favorable se dará, previa comprobación de la prestación íntegra y conforme de los servicios contratados y de que el Consultor ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales.

ARTÍCULO 33°. TÉRMINO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

33.1 Término Anticipado y Unilateral del Contrato

Mediante resolución fundada, la Seremi Minvu podrá poner término anticipado al contrato, unilateralmente, en los siguientes casos:

- a) En caso que las multas acumuladas excedan el 5% del valor total del Contrato.
- b) En caso de rechazo de la etapa correspondiente.
- c) Incumplimiento del Consultor, en las obligaciones que impone el contrato del Estudio, sea total o parcialmente, especialmente en los casos señalados en las presentes Bases.
- d) Incumplimiento de las condiciones ofrecidas en la Oferta Técnica.
- e) Entrega por parte del contratante de antecedentes falsos durante el procedimiento de licitación y/o el desarrollo del Estudio.
- f) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- g) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Si se trata de una UTP, además, serán causales de término anticipado las siguientes:

- a) La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- b) Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- c) Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- d) Disolución de la UTP.

33.2. Término por Mutuo Acuerdo

El contrato podrá ser dejado sin efecto por mutuo consentimiento de las partes, en cuyo caso ninguna de aquellas tendrá derecho a indemnización, sin perjuicio del pago de los productos entregados por el Consultor, a satisfacción de la SEREMI.

33.3. Término del Contrato

Sin perjuicio del término anticipado del contrato, éste terminará por las siguientes causales:

- a) Por el término natural del estudio, una vez se dé cabal cumplimiento de los productos establecidos en la Oferta Técnica y en las presentes bases de licitación.
- b) Muerte o incapacidad sobreviniente del Consultor, en el caso de que sea persona natural.
- c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

En estos casos se pagará sólo las etapas del estudio que se encuentren aprobadas, sin perjuicio del pago de los productos entregados por el Consultor, cuando se trate de una causal inimputable a aquel. Para tales efectos, se notificará por carta certificada en el domicilio establecido por el Consultor, con al menos 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios proporcionales, según corresponda.

Una vez terminado el contrato, por las razones antes señaladas, todos los antecedentes y estudios desarrollados por el Consultor en relación al contrato encomendado, pasarán a ser de propiedad de la SEREMI y podrá disponer libremente de ellos.

33.4. Modificación del Contrato

Las partes contratantes, de común acuerdo, podrán modificar o complementar el contrato del Estudio, ciñéndose al mismo trámite administrativo de aprobación del contrato original.

En caso de que las modificaciones impliquen nuevos estudios, productos o insumos no considerados en las Bases Técnicas de la presente licitación, se podrá aumentar el monto del estudio hasta un 30% del valor del contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 77° del Reglamento de la Ley 19.886.

ARTÍCULO 34°. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Serán obligaciones esenciales del contrato las siguientes:

34.1 Mantener las Condiciones Establecidas en la Propuesta

El Consultor deberá mantener durante la vigencia del contrato las condiciones establecidas en su propuesta, tanto en los aspectos técnicos como en lo referido a los equipos profesionales que satisfagan las condiciones de una prestación adecuada del servicio, conforme con los criterios de las Bases Técnicas.

34.2 Cumplimiento de Obligaciones Previsionales, Laborales y Tributarias

El Consultor deberá dar cumplimiento a sus obligaciones laborales, previsionales y tributarias con el personal propuesto para la licitación, cuando procediere, incluyendo la suscripción de los respectivos contratos de trabajo u honorarios con los profesionales y/o técnicos de la propuesta, o subcontratos a que se refiere el Artículo 76° de la Ley N°19.886, quedando constancia que la responsabilidad en su cumplimiento permanece en el Consultor.

34.3 Reuniones de Coordinación y Técnicas

El Consultor y los profesionales requeridos, de su Equipo de Trabajo, deberá reunirse periódicamente con la Contraparte Técnica del estudio, según ésta determine, para analizar aspectos relativos a la ejecución del Estudio y de coordinación en las prestaciones contratadas.

ARTÍCULO 35°. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El Consultor y todos los integrantes de su equipo de trabajo y/o subcontratistas se obligarán a guardar absoluta confidencialidad sobre todos los antecedentes que conozcan y elaboren durante el desarrollo de la consultoría, y de los resultados e informes de las etapas que se obtengan. Lo anterior, de conformidad a la reserva legal, establecida en el artículo 21 numeral 1 letra b) de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

La infracción a la obligación antes señalada habilitará a la la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío para poner término unilateral al contrato, conforme al artículo 33.1 de las presentes Bases Administrativas.

ARTÍCULO 36°. REPRODUCCIÓN DEL ESTUDIO

Una vez que el estudio y/o sus productos adquieran el carácter de documentación pública, conforme a lo dispuesto en el Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y en razón de las obligaciones que esta ley le impone a la Seremi contratante, dicho estudio y/o sus productos estarán a disposición permanente de quien los solicite, no pudiendo el consultor oponerse a su entrega. Para tales efectos, el consultor autoriza el uso, reproducción y disposición de dicha información.

ARTÍCULO 37°. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Será la Justicia Ordinaria quien resuelva los problemas o divergencias que se susciten entre las partes con motivo de la realización del Estudio, para lo cual las partes fijan domicilio en la Comuna de Concepción. Ello, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

ANEXOS
BASES ADMINISTRATIVAS
“ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARAUCO”

ANEXO 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

OPCIÓN A: PERSONA NATURAL O JURÍDICA	
OFERENTE	
Nombre o Razón Social	
Nombre de fantasía (si lo tiene)	
RUT	
Teléfono	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Ciudad	
Comuna	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Teléfono	
Correo electrónico	

Firma y Rut persona natural o Representante Legal

Concepción _____ de _____ de 2019.

OPCIÓN B: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)			
OFERENTE	Proveedor integrante 1	Proveedor integrante 2	Proveedor integrante N
Nombre o Razón Social			
Nombre de fantasía (si lo tiene)			
RUT			
Teléfono			
Correo electrónico			
Domicilio comercial			
Ciudad			
Comuna			
REPRESENTANTE DE LA UTP			
Nombre			
RUT			
Teléfono			
Correo electrónico			

Firma y Rut Representante UTP

Concepción _____ de _____ de 2019.

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE

OPCIÓN A: PERSONA NATURAL O JURÍDICA
<p>Concepción _____ de _____ de 2019, _____ (<i>nombre Oferente</i>), representante legal de la Empresa _____ (<i>nombre empresa</i>), declara:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases del Estudio "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARAUCO".2. No estar afecto a las incompatibilidades, inhabilidades y/o prohibiciones para contratar con la Seremi Minvu, conforme al Artículo 4° de la Ley N°19.886.3. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores, contados desde la presentación de la Oferta. <p>_____</p> <p>Firma y Rut persona natural o del Representante Legal</p>

OPCIÓN B: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), DECLARACIÓN POR CADA PROVEEDOR INTEGRANTE
<p>Concepción _____ de _____ de 2019, _____ (<i>nombre</i>), Proveedor Integrante de la UTP (<i>nombre de la UTP</i>), declara:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases del Estudio "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARAUCO".2. No estar afecto a las incompatibilidades, inhabilidades y/o prohibiciones para contratar con la Seremi Minvu, conforme al Artículo 4° de la Ley N°19.886.3. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos anteriores, contados desde la presentación de la Oferta. <p>_____</p> <p>Firma y Rut del Proveedor integrante</p>

ANEXO 3: NÓMINA DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS ASIGNADOS AL ESTUDIO (Equipo Completo)

CARGO/ FUNCION	NOMBRE	PROFESIÓN Y ESPECIALIDAD	CALIDAD CONTRACTUAL DEL TRABAJADOR	EN CASO DE UTP, indicar a cuál Proveedor Integrante se vincula
Director del Estudio				
Responsable Estudio de Capacidad Vial				
Responsable Participación Ciudadana				
Responsable Riesgos y Protección Ambiental				
Responsable Evaluación Ambiental Estratégica				
Responsable Área Sanitaria				
Responsable Consulta Indígena				
Responsable Cartografía				

Nota: No se deben incorporar otros profesionales adicionales al equipo del estudio.

Firma y Rut
(Según corresponda: Persona Natural, Representante Legal Persona Jurídica,
Representante de la UTP)

Concepción _____ de _____ de 2019.

ANEXO 4: CARTA DE COMPROMISO

(Equipo Completo, sin incluir al Oferente cuando sea persona natural)

OPCIÓN A: PERSONA NATURAL O JURÍDICA

Por la presente, el suscrito se compromete a participar en el Estudio "**ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARAUCO**", de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y a la Propuesta preparada por el Oferente:

- Nombre Oferente :
- Nombre Profesional o Técnico :
- RUT :
- Cargo o Función :

Firma Profesional o Técnico

Firma persona natural o Representante Legal

Concepción _____ de _____ de 2019.

OPCIÓN B: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Por la presente, el suscrito se compromete a participar en el Estudio "**ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARAUCO**", de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y a la Propuesta preparada por el Oferente:

- Nombre Representante de la UTP :
- Nombre del Proveedor al que se vincula :
- Nombre Profesional o Técnico :
- RUT :
- Cargo o Función :

Firma Profesional o Técnico

Firma Representante UTP

Concepción _____ de _____ de 2019.

ANEXO 5: EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN

En este anexo se nómina de los trabajos más importantes realizados, por cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo (incluido el Director del Estudio), en directa relación con la función a cumplir en el presente Estudio.

Nombre	:
Cargo/ Función	:
RUT	:
Dirección	:
Teléfono	:
Correo electrónico	:

Experiencia.

A continuación indico la cantidad de estudios que he realizado y en que participé directamente, en relación con la función a cumplir en el presente Estudio, de acuerdo al artículo 16º, pto. A.2.1 de las Bases Administrativas, para lo cual adjunto la respectiva certificación indicando en hoja(s) anexa(s) el nombre del estudio, la entidad que contrató el estudio con sus respectivos datos de contacto, el año en que fue realizado, y las labores que tuve a mi cargo dentro de las respectivas etapas de éste.

Nombre del Estudio	Cert. 1	Cert. 2	Cert. N
Fecha Ejecución			
Nombre de la persona natural o jurídica contratada para ejecutar el Estudio			
Entidad Contratante y datos de contacto			
Etapas del Estudio			
Labor desempeñada dentro del Estudio			
Etapas en que participó			
Identificación Entidad Certificadora (empresa/institución)			
Denominación del documento que se anexa.			

NOTA: Se contabilizará sólo la participación en estudios terminados, no podrán tener una antigüedad mayor a 10 años, debidamente certificados y ordenados por fecha.

Especialización.

A continuación indico la profesión y la especialización de los profesionales propuestos, de acuerdo al artículo 16º, pto. A.2.2 de las Bases Administrativas, para lo cual adjunto la respectiva certificación.

Profesión	
Universidad	
Año Titulación	
Nombre del Posgrado (doctorado, magister, diplomado).	
Universidad	
Año Titulación	

NOTA: Se contabilizará sólo los postgrados terminados, debidamente certificados.

Firma Profesional o Técnico

Firma y Rut persona natural o Representante Legal

Concepción ____ de _____ de 2019.

ANEXO 6: DECLARACION JURADA, MONTO Y PLAZOS DE LA PROPUESTA

Concepción (día) de (mes) de 2019, (nombre) ,
 persona natural o representante legal del Oferente (persona jurídica) o representante
 de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) (nombre empresa) ,
 propone ejecutar el Estudio "**ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE
 ARAUCO**", de acuerdo a las orientaciones y normas indicadas en las Bases del Estudio
 en referencia, a las Respuestas y/o Aclaraciones y Rectificaciones si las hubiesen, a las
 normas del Reglamento del RNC-MINVU, a la Oferta Técnica y a las disposiciones
 legales vigentes, de acuerdo a la siguiente Oferta Económica:

MONTO DE LA PROPUESTA	\$
----------------------------------	----

Es: _____ pesos

Y dentro de un plazo total de.....*número*..... (*Palabras*).....días
 corridos (sin incluir los plazos de revisión y corrección de observaciones).

Los plazos parciales de cada una de las etapas (sin incluir los plazos de
 revisión y corrección de observaciones) son los siguientes:

ETAPAS	PLAZOS DÍAS CORRIDOS
Etapa 1	
Etapa 2	
Etapa 3	
Etapa 4	
Etapa 5	
PLAZO TOTAL	

 Firma y Rut

(Persona Natural, o Representante Legal Persona Jurídica, o Representante de la
 UTP)

ANEXO 7. DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES (Opción sin deuda vigente con trabajadores)

OPCIÓN A: PERSONA NATURAL O JURÍDICA
<p>Yo....., cédula nacional de identidad N°....., con domicilio en, comuna, ciudad, en representación de, RUT N°, del mismo domicilio, declaro que mi representado:</p> <p>No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.</p> <p style="text-align: center;">_____ Firma y Rut persona natural o Representante Legal</p> <p>Concepción _____ de _____ de 2019.</p>

NOTA: Esta declaración deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no afectar su validez.

OPCIÓN B: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), DECLARACIÓN POR CADA PROVEEDOR INTEGRANTE
<p>Yo....., cédula nacional de identidad N°....., con domicilio en, comuna, ciudad, en representación del proveedor, RUT N°, del mismo domicilio, integrante de la UTP, declaro que mi representado:</p> <p>No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.</p> <p style="text-align: center;">_____ Firma y Rut del Representante Proveedor Integrante de UTP</p> <p>Concepción _____ de _____ de 2019.</p>

NOTA: Esta declaración deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no afectar su validez.

ANEXO 8. DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES (Opción con deuda vigente con trabajadores)

OPCIÓN A: PERSONA NATURAL O JURÍDICA
<p>Yo....., cédula nacional de identidad N°....., con domicilio en, comuna, ciudad, en representación de, RUT N°, del mismo domicilio, declaro que mi representado:</p> <p>Si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.</p> <p>Por lo anterior, (razón social empresa) se compromete a destinar los primeros estados de pagos del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.</p> <p style="text-align: center;">_____ Firma y Rut persona natural o Representante Legal</p> <p>Concepción _____ de _____ de 2019.</p>

NOTA: Esta declaración deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no afectar su validez.

OPCIÓN B: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), DECLARACIÓN POR CADA PROVEEDOR INTEGRANTE
<p>Yo....., cédula nacional de identidad N°....., con domicilio en, comuna, ciudad, en representación del Proveedor, RUT N°, del mismo domicilio, integrante de la UTP, declaro que mi representado:</p> <p>Sí registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.</p> <p>Por lo anterior, el Proveedor se compromete a destinar los primeros estados de pagos del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.</p> <p style="text-align: center;">_____ Firma y Rut del Representante Proveedor Integrante de la UTP</p> <p>Concepción _____ de _____ de 2019.</p>

NOTA: Esta declaración deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no afectar su validez.

BASES TÉCNICAS

“ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARAUCO”

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Técnicas (B.T.) conjuntamente con las Bases Administrativas están destinadas a precisar el marco regulatorio y los contenidos mínimos requeridos para contratar el estudio “**ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARAUCO**”, en adelante el “Estudio”.

El Estudio nace de la necesidad de actualizar el Plan Regulador Comunal (PRC) de Arauco (D.O. 05.02.1988), el cual tiene una vigencia de 30 años. El área urbana vigente abarca la localidad de Arauco, y por medio de una modificación al PRC, 26 años más tarde se incorporó el sector Los Horcones (D.O. 02.10.2014). En la actualidad, existen sectores en la comuna, tales como las localidades de Carampangue, Laraquete, Llico, Punta Lavapíe, Ramadillas y Tubul, que carecen de una normativa que les permita promover un desarrollo armónico y planificar su crecimiento urbano, por lo tanto, con la presente actualización se busca analizar la pertinencia de incorporar dichos sectores al área normada por el PRC.

Se destaca para esta actualización, la adecuada consideración de las potencialidades y restricciones del territorio, de las tendencias demográficas de crecimiento, las demandas sociales y económicas, de los aspectos ambientales y consensos ciudadanos que garanticen una planificación urbana sostenible en el tiempo. En este sentido, la incorporación de las localidades menores busca un desarrollo urbano que se ajuste a su identidad basada en la ruralidad, turismo, actividades ligadas a la pesca, y actividades productivas o industriales.

Se deberán realizar los análisis, validaciones y ajustes que sean necesarios, en concordancia con la legislación de urbanismo y construcciones vigente, incorporando un enfoque que considere los **Riesgos Naturales y Antrópicos** existentes en el área de estudio, de modo tal de prevenir y mitigar las diferentes amenazas a las que se encuentra expuesta la ciudadanía. Se deberá desarrollar la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), y enmarcar la actualización dentro del marco de referencia de la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República (CGR).

En consideración a la existencia de comunidades indígenas localizadas en el área de estudio, será necesario aplicar el procedimiento de **Consulta Indígena**. Este aspecto cobra especial relevancia a partir de la ratificación que efectuó nuestro país al Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, en septiembre del año 2008, entrando en vigencia el 15 de septiembre de 2009. Dicho convenio establece el deber del Estado de Chile de consultar las medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos originarios estableciendo un procedimiento reglamentado de consulta a los interesados.

2. MARCO DE REFERENCIA DEL ESTUDIO

El marco de referencia del Estudio a contratar y desarrollar se caracteriza como sigue:

2.1 Contexto del Estudio

Habiendo transcurrido 30 años desde la entrada en vigencia del actual PRC de Arauco, la comuna requiere la actualización de su Instrumento de Planificación Territorial (IPT), para orientar el desarrollo urbano conforme a una imagen homogénea y compatible con su entorno, acorde con su estructura propia basada en un conjunto de centros poblados menores, que gravitan en torno a la cabecera comunal.

De acuerdo con los datos de población total elaborados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), la comuna de Arauco desde 1982 al año 2017 ha crecido poblacionalmente en un 55,7%, dotando de servicios a 13.757 habitantes más que hace 35 años (Cuadro N°2).

Respecto a la distribución urbano - rural de la población en la comuna de Arauco (Cuadro N°1), se evidencia una clara tendencia hacia el sector urbano, destacando que éste abarca una superficie considerablemente menor que el sector rural.

Cuadro N°1. Evolución Demográfica Censal, Comuna de Arauco.

	Censo 1982	Censo 1992	Censo 2002	Censo 2017
Población Urbana	15.158 (61,4%)	17.056 (57,5%)	24.269 (69,6%)	27.338 (75,4%)
Población Rural	9.516 (38,6%)	12.601 (42,5%)	10.604 (30,1%)	8.919 (24,6%)
Población Total	24.674 (100%)	29.657 (100%)	34.873 (100%)	36.257(100%)

Fuente: Elaboración propia, con datos de los Censos 1982, 1992, 2002 y 2017.

Cuadro N°2. Variación de Población Total, Comuna de Arauco.

	% de Crecimiento	N° de Población
Período 1982-1992	20,1	4.983
Período 1992-2002	17,6	5.216
Período 2002-2017	3,9	1.384

Período 1982-2017	46,9	11.583
--------------------------	------	--------

Fuente: Elaboración propia, con datos de los Censos 1982, 1992, 2002 y 2017.

2.2 Área de Estudio

En términos generales, el área de estudio comprende a la comuna de Arauco, la cual se localiza en la provincia de mismo nombre, Región del Biobío, a los 37°25'S y 73°32'O frente al Golfo de Arauco y a barlovento de la cordillera de Nahuelbuta. Esta comuna se emplaza sobre la Península de Arauco, la cual se encuentra compuesta por un bloque solevado de rocas sedimentarias marinas de edad terciaria, talladas en acantilados vivos por el mar, identificando terrazas generadas por procesos marinos, fluviales y aluviales, con suelos de depósitos poco consolidados.

En específico, el área de estudio abarca las siguientes 8 localidades presentes en la comuna: Arauco, Carampangue, Laraquete, Llico, Los Horcones, Punta Lavapie, Ramadillas y Tubul, las que en conjunto poseen una superficie total de 956,1 há.

Respecto al límite urbano vigente del PRC de Arauco, éste considera una superficie aproximada de 44,02 há, lo que representa un 4,6% de la superficie comunal, y al considerar las 8 localidades a normar por el presente estudio, se abarcaría el 10,11% del total de la superficie comunal (96,73 há).

Imagen N°1. Área de Estudio, Territorio Actualización PRC Arauco.



Fuente: Google Earth en base a Cartografía base para PRC Arauco, 2018.

2.3. Marco Normativo y Técnico para el Estudio

2.3.1. Marco Normativo

El marco normativo del Estudio está conformado por los siguientes cuerpos legales e instructivos, vigentes:

- DFL N°1 del Ministerio del Interior, del año 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, del año 1994.
- Ley N°19.253, establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, del año 1993.
- Ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales, del año 1970.
- DFL N°382, Ley General de Servicios Sanitarios, Ministerio de Obras Públicas, del año 1989.
- DFL N°458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- D.S. N°47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Ley N°21.078, Sobre Transparencia del Mercado del Suelo e Impuesto al Aumento de Valor por Ampliación del Límite Urbano, del año 2018.
- Ley N°21.074, Fortalecimiento de la Regionalización del País, del año 2018.
- DFL N°1122 del Ministerio de Justicia, del año 1981. Código de Aguas.
- Decreto N°32 del Ministerio de Medio Ambiente, del año 2015, Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

- l) Decreto N°66 del Ministerio de Desarrollo Social, del año 2014, Aprueba Reglamento que regula el procedimiento de Consulta Indígena.
- m) Circular DDU N°227, del año 2009, Mat.: "Instruye respecto de la formulación y ámbito de acción de planes reguladores comunales". Deja sin efecto Circular N°1068 de fecha 27.10.99, DDU 55
- n) Circular DDU N°269, del año 2014, Mat.: Definición de áreas de riesgos por amenazas de incendio en los Instrumentos de Planificación Territorial.
- o) Circular DDU N°398, del año 2018, Mat.: Instruye respecto de la elaboración de Ordenanzas para los PRI y PRM, y Ordenanzas Locales para los PRC, Seccionales y Enmiendas mediante el Manual para la Confección de Ordenanzas de los IPT.
- p) Circular DDU N°400, del año 2018, Mat.: Declaración, reglamentación y reconocimiento, según corresponda, de las áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, en PRC, referidos a Zonas y/o Inmuebles de Conservación Histórica, y Monumentos Nacionales. Aplicación inciso segundo artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Deja sin efecto Circular DDU N°240.
- q) Circular DDU N°404, del año 2018, Mat.: Circular DDU 400. Planificación urbana; áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, inmuebles y zonas de conservación histórica, zonas típicas y monumentos históricos.
- r) Circular DDU N°405, del año 2018, Mat.: Informa sobre la publicación de la Ley N°21.078, sobre Transparencia del Mercado del Suelo e Incrementos de Valor por Ampliaciones del Límite Urbano, en materia de planes reguladores o seccionales.
- s) Manual Práctico de Jurisprudencia Administrativa sobre Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Metropolitanos, de la Contraloría General de la República, actualizado al 2015.
- t) Dictámenes de Contraloría General de la República referidos a las competencias y normas ajustadas a derecho de los planes reguladores comunales.
- u) Las demás normas legales y reglamentarias que regulen materias propias del Estudio.

2.3.2. Marco Técnico

- a) Nueva Agenda Urbana (ONU, Hábitat, 2016).
- b) Política Nacional de Desarrollo Urbano (MINVU, 2014).
- c) Estrategia Regional de Desarrollo, Región del Biobío, 2015-2030 (GORE Biobío, 2015).
- d) Plan de Ordenamiento Territorial "PROT" (GORE Biobío, 2018).
- e) Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) de Arauco año 2016-2019 (I. M. de Arauco, 2016).
- f) Datos de Censo de Población y Vivienda (INE, 2017).
- g) Guía de Orientación para el uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile, Ministerio de Medio Ambiente (MMA, 2015).
- h) Estudio de Estándares de Equipamiento (MINVU, 1996).
- i) Capacidad Vial de los Planes Reguladores, Metodología de Cálculo (MINVU, 1997).
- j) Estudio "Desarrollo de Metodologías para Estudios de Movilidad Urbana de Planes Reguladores Intercomunales y Comunales".
- k) Inventario de Metodologías de Participación Ciudadana en el Desarrollo Urbano (MINVU, 2010).
- l) La Dimensión Humana en el Espacio Público, Recomendaciones para el Análisis y el Diseño (MINVU, PNUD, Gehl, 2017).
- m) Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo "OIT" (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2008).
- n) Investigaciones académicas, publicaciones de artículos o libros que sean de interés para los lineamientos del Estudio.

2.3.3. Información Disponible

Para la elaboración del Estudio, la Seremi Minvu Región del Biobío, entregará al Consultor, la siguiente información:

- a) PRC Vigente de Arauco, año 1988, y sus modificaciones.
- b) Estudio "Cartografía Base para el PRC de Arauco" (MINVU 2018, elaborado por UASVISION SpA): Levantamiento cartográfico mediante láser aerotransportado (LIDAR), que generó un Ortofotomosaico del área de estudio escala 1:1.000 con una resolución espacial de 0,14m, Modelo Digital de Elevación y de Superficie (MDE y MDS) con resolución de 0,5m pixel, Curvas de Nivel con equidistancia de 1m y restitución de elementos Cartográficos (10cm de precisión), los que serán compilados en una Base de Datos Geográfica (GDB), con sus respectivos metadatos (Cuadro N°3).
- c) Estudio Modificación Plan Regulador Comunal de Arauco (Minvu 2011, elaborado por Matus & Jaque Consultores Ltda.)
- d) Estudio de Riesgos de Sismos y Maremoto para Comunas Costeras de la Región del Biobío (UBB, 2010).
- e) Mapas de Peligros post terremoto 27F: "Inundación y Anegamiento, Licuefacción, Remoción en Masa, Tsunami" (SERNAGEOMIN, 2010).

Cuadro N°3. Estructura GDB propuesta para la Cartografía Base del PRC Arauco.

CARPETA CONTENEDORA	NOMBRE COBERTURA
Orografía	Cota de elevación
	Curva de nivel
	Línea de costa
Toponimia	Toponimia
Hidrografía	Red hídrica
	Escurrimiento
	Cuerpo de agua
Vegetación	Area vegetal
Infraestructura vial	Eje vial
	Red vial
	Acera
	Infraestructura vial
Construcción	Manzana
	División predial
	Edificación
	Construcción
Infraestructura Transporte	Instalación de Transporte
	Vía ferroviaria
	Ciclovia
Infraestructura energética y de telecomunicaciones	Instalación de Energía y telecomunicaciones
	Red de Energía y telecomunicaciones
Infraestructura sanitaria	Instalación Sanitaria
Area Verde	Area Verde
Base	División político-administrativa
	Límite del área de estudio y área fotografiada
	Esquema de las imágenes digitales individuales
	Diagrama de bloques
	Vértices del STC y la RAT

Fuente: Cartografía base para PRC Arauco, 2018.

3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

3.1. Objetivo General

Elaborar el nuevo Plan Regulador Comunal de Arauco, con todos sus componentes, realizando una revisión y actualización integral del instrumento vigente, ajustándolo a las necesidades del desarrollo urbano actuales y futuras del territorio comunal y adecuándolo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

3.2. Objetivos Específicos

Dado el objetivo general del Estudio, se distinguen los siguientes objetivos específicos:

- Realizar un Diagnóstico Territorial y Ambiental Estratégico del área afecta a planificación, que identifique como mínimo: los centros urbanos, su tamaño poblacional y tendencias estimadas de crecimiento, la vialidad estructurante y su relación con los caminos nacionales definidos en la planificación urbana regional, las principales actividades urbanas de la comuna y sus potencialidades, las áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural, los inmuebles o zonas posibles de ser consideradas de conservación histórica, las áreas de riesgos, entre otros aspectos.
- Elaborar una Imagen Objetivo del Desarrollo Urbano del territorio a planificar, y su consulta pública, de acuerdo a lo señalado en la ley 21.078, Sobre Transparencia del Mercado de Suelo e Impuesto al Aumento de Valor por Ampliación del Límite Urbano.
- Realizar la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan, conforme la legislación ambiental vigente, considerando como mínimo: contexto y enfoque del estudio; diagnóstico ambiental estratégico; opciones de desarrollo, evaluación y directrices; plan de seguimiento e informe ambiental.
- Considerar un proceso permanente de Participación Ciudadana, referido tanto a los procesos formales (EAE, aprobación de Imagen Objetivo), como aquellos considerados fundamentales para el acompañamiento e información de la comunidad desde la formulación del instrumento y en todas sus etapas de elaboración.
- Considerar un proceso de participación específico y diferenciado, en atención y dedicación permanente a la Consulta de la Comunidad Indígena presente en el área de estudio, en primer lugar, capacitando a las comunidades en las materias propias de un plan regulador, y luego facilitando la conciliación entre las medidas adoptadas en acuerdo con los intereses propios de la comunidad.
- Evaluar la Factibilidad de Dotación de Servicios Sanitarios en el área sujeta a planificación, haciéndose cargo de las diferentes intensidades de uso del suelo del territorio.

- g) Formular las proposiciones del Plan, en base a la Imagen Objetivo, en concordancia con la Evaluación Ambiental Estratégica y a los siguientes estudios especiales: Estudio de Capacidad Vial; Estudio del Equipamiento Comunal y Estudio de Riesgos y de Protección Ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 2.1.10. de la OGUC, en concordancia con el Estudio de Factibilidad.
- h) Confeccionar el Anteproyecto del nuevo Plan Regulador Comunal de Arauco, con todos sus componentes, conforme a lo establecido en artículo 2.1.10. de la OGUC y legislación urbana vigente.

Todos los objetivos indicados anteriormente orientarán las tareas del presente Estudio. Dichas tareas se enmarcan en el propósito de disponer de información y herramientas adecuadas para el proceso de planificación de nivel comunal.

3.3. LINEAMIENTOS PARA LA PROPUESTA METODOLÓGICA

La Propuesta Metodológica para llevar a cabo el Estudio deberá ser ofertada por el Proponente, señalada en el Artículo 10.2 "Oferta Técnica", de las Bases Administrativas, considerando para su elaboración los instructivos y circulares del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de otros organismos públicos y/o académicos que permitan al Oferente diseñar la metodología para elaborar el plan. Esta propuesta deberá considerar el desarrollo de la **Metodología de Trabajo** y el **Plan de Trabajo**, en miras de cumplir los objetivos señalados en el Pto. 3 anterior de estas B.T. y en función de las etapas, tareas y productos descritos en el Pto. 6 sub siguiente.

La Propuesta Metodológica deberá considerar la Metodología General del Estudio; la Metodología de Participación Ciudadana; la Metodología para la Evaluación Ambiental Estratégica; la Metodología para el Estudio de Riesgos y Protección Ambiental; la Metodología para la Consulta Indígena; el Plan de Trabajo y el Plazo de ejecución.

3.4. Metodología General del Estudio

Se deberá considerar, como mínimo, la totalidad de las actividades señaladas en las presentes Bases Técnicas, considerando una descripción y justificación de los procesos que serán necesarios para lograr los productos solicitados en cada.

La Metodología de Trabajo deberá estructurarse de acuerdo a las 5 etapas definidas para el estudio, señaladas a continuación:

- Etapa 1: Contexto y Enfoque
- Etapa 2: Diagnóstico Integrado
- Etapa 3: Imagen Objetivo
- Etapa 4: Aprobación Imagen Objetivo
- Etapa 5: Anteproyecto de Plan Regulador Comunal

Para cada una de las etapas, el Oferente deberá describir y justificar su propuesta metodológica, señalando el método usado para el cumplimiento de los objetivos de la etapa, detallando los pasos metodológicos que son necesarios para la obtención de los productos, describiendo las actividades que serán realizadas, las técnicas que serán utilizadas (técnicas de análisis, técnicas de diagnóstico, de selección de alternativas, de validación de la propuesta, etc.), describiendo los estudios específicos que serán utilizados (especialidades), productos y resultados esperados por etapa.

La Metodología de Trabajo deberá integrar de forma ordenada, lógica y coherente, cada uno de los procesos y subprocesos desarrollados para lograr los objetivos del estudio, describiendo de forma general todas las temáticas que serán abordadas por éste, integrando y articulando, como mínimo, cada una de las siguientes metodologías específicas.

3.4.1. Metodología para la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)

El Oferente deberá proponer e incorporar a la metodología general del estudio citada precedentemente aquella relativa a la EAE, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en el Decreto 32 de fecha 17 de agosto de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, y en la Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile.

Consistente con el punto 3.2 letra c) anterior, la metodología de la EAE incluye las etapas de Contexto y Enfoque, Diagnóstico Ambiental Estratégico, Evaluación y Directrices, Seguimiento.

3.4.2. Metodología de Participación Ciudadana (PAC)

Se deberá proponer la metodología de participación ciudadana estructurada conforme las etapas del Estudio, señalando su integración al proceso técnico de planificación y articulación con los demás procesos y profesionales que participarán de la elaboración del plan.

La propuesta deberá contener: Los objetivos generales y específicos de cada actividad; El programa preliminar de actividades; Una descripción de la metodología a emplear, señalando las técnicas a utilizar para el levantamiento de información, análisis de datos y sistematización; El material de apoyo (fotografías, láminas, tarjetas, animaciones, etc.); Los productos a obtener por actividad; Los medios de verificación (evaluación) del cumplimiento de los objetivos.

Dentro de los principios para el diseño del proceso participativo, el Oferente deberá considerar una participación clara en cuanto a su contenido, señalando qué acciones realizará para que los aspectos técnicos del instrumento sean entendidos por la comunidad; transparente y organizada en cuanto a la programación de cada una de las actividades; innovadora en cuanto a su metodología, que promuevan la participación activa y efectiva de la comunidad.

El proceso participativo deberá considerar, como mínimo, las siguientes actividades:

- a) **Construcción de un Mapa de Actores Clave (MAC):** Al inicio del estudio, el Consultor deberá realizar un mapa con la identificación y caracterización los actores relevantes de Arauco. El mapa deberá contener el catastro, las relaciones, un análisis de involucrados (Autoridades, organismos públicos, juntas de vecinos, comunidades indígenas y loncos, universidades, ONGs, empresas, grupos de interés u otras agrupaciones del ámbito público, privado y civil), con los cuales se diseñará la estrategia de participación. Para lo anterior se recomienda al Consultor utilizar el *Plan de Participación de Actores Claves señalado en el Anexo 3 de la Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile (Ministerio del Medio Ambiente, 2015)*, u otras metodologías pertinentes al Estudio.
 - b) **Entrevistas con Actores Clave (EAC):** En la etapa 1, el Consultor deberá realizar entrevistas semiestructuradas con al menos 16 Actores Clave, que permitan desarrollar el contexto y enfoque del Estudio, así como también, orientar el desarrollo de las etapas siguientes. Las entrevistas se realizarán con actores del ámbito público (municipal, autoridades u otros servicios) y privado (organizaciones, grupos de interés, otros), incluyendo como área de análisis todas las localidades del área de estudio.
 - c) **Talleres de Participación Ampliada (TPA):** Corresponden a los talleres de exposición de los temas generales del Estudio, con metodología de asamblea, grupo focal o similar. Su objetivo es presentar y validar el avance en cada una de las etapas, así como también, obtener las apreciaciones de los Actores Clave representativos de la comunidad. Para la mayor asistencia posible, estos talleres se realizarán en un horario que facilite la participación ciudadana, pudiendo ser en horario no laboral.
- Se deberá considerar un TPA por cada localidad, Laraquete, Los Horcones, Carampangue, Ramadillas, Ciudad de Arauco, Tubul, Llico y Punta Lavapíe en las etapas 2, 3 y 5 (24 talleres TPA en total).
- d) **Talleres con Órganos de la Administración del Estado (TOAE):** Corresponden a los talleres con Organismos Públicos y Municipalidad, sobre temáticas generales del Estudio y de la EAE. Se deberá considerar un mínimo de tres talleres con OAE, en las etapas 2, 3 y 5 (3 talleres en total). Para la mayor asistencia posible, estos talleres se realizarán, de preferencia, en horario laboral.
 - e) **Audiencias Públicas y Exposición al Concejo Municipal:** En el contexto de lo señalado en el Artículo 28 octies de la LGUC, el Consultor deberá, en la etapa 4 del Estudio, apoyar en la exposición a efectuarse en las Audiencias Públicas y reuniones para presentar los contenidos de la Imagen Objetivo al Concejo Municipal, a la comunidad y al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil. Además, deberá analizar, sistematizar y considerar las observaciones realizadas por el Concejo y la comunidad, que permitan acordar los términos en que se procederá a elaborar el anteproyecto de plan, según la normativa al respecto.

Lo anterior implica, realizar las Audiencias Públicas en las 8 localidades del área de estudio (8 en total); Realizar 2 reuniones con el COSOC en la ciudad de Arauco (una audiencia con el COSOC podrá coincidir con una Audiencia Pública); exponer por 30 días los documentos de la imagen objetivo (planos, memoria, documentos), en las 8 localidades del área de estudio; y exponer al Concejo Municipal en, al menos, dos ocasiones (al inicio y término).

- f) **Participación Informada,** en cada uno de los eventos participativos, y en especial en la presentación inicial del estudio, deberá diseñarse un Módulo Introdutorio, con el objetivo de entregar conceptos básicos de la planificación urbana a la audiencia. Estos módulos tendrán un sentido educativo y de acercamiento respecto de la función de un PRC, su construcción y aspectos que aborda, intentando nivelar el conocimiento de los asistentes sobre las temáticas a desarrollar. Se deberá exponer la metodología a utilizar, recoger la opinión de las comunidades, ajustar los canales de comunicación propuestos y el lenguaje (apropiado) para lograr el acercamiento deseado.
- g) **Dinámica Interactiva,** con el fin de lograr un proceso activo y dinámico, las instancias de participación deberán acompañarse de material audio visual y/o impreso adecuado, desarrollando estrategias que permitan recoger planteamientos y observaciones de la comunidad.

Todos los acuerdos obtenidos deberán quedar registrados en actas elaboradas para cada evento realizado. Se conformarán dos expedientes por separado con todos los documentos generados en los procesos participativos; uno para el proceso participativo general con todos los actores de la comunidad y uno especial sólo con la comunidad indígena, del proceso de Consulta Indígena (Decreto N° 66).

3.4.3. Metodología para el Estudio de Riesgos y Protección Ambiental

De acuerdo a lo planteado en el Artº 2.1.10 de la OGUC, el PRC necesita fundamentarse, entre otros, en el Estudio de Riesgos y de Protección Ambiental, el que debe tener como resultado las áreas de restricción y las condiciones para ser utilizadas de acuerdo a las disposiciones contempladas en los Artº 2.1.17 y 2.1.18 de la OGUC.

En tal sentido, uno de los objetivos es identificar los peligros existentes y potenciales para el asentamiento humano, lo que permitirá limitar o condicionar las construcciones. Así también, se deben reconocer las áreas o elementos de protección de recursos de valor natural existentes en el ordenamiento jurídico vigente, para eventualmente establecer las condiciones urbanísticas que deberán cumplir las edificaciones en esas áreas.

Por ello, la metodología propuesta deberá, al menos considerar la siguiente información:

- Fuentes de información (directas e indirectas).
- Descripción y diagnóstico del medio físico y del medio construido.
- Áreas de protección ambiental, identificando aquellas que ya se encuentren normadas (si las hubiese) y aquellas no normadas, que aportan o mantienen un equilibrio entre el medio ambiente y el medio construido, que además tuviesen relevancia en la comunidad local.
- Riesgos de origen natural y antrópico a abordar, sin descartar otros identificados en el desarrollo del Estudio.
- Metodología a aplicar para el análisis y evaluación de los riesgos identificados, fundamentado su elección.
- Análisis y evaluación de los riesgos de forma individual y simultánea.
- Síntesis, propuestas para abordar eventos de ocurrencia, medidas de mitigación asociadas al nivel y al tipo de riesgo presente en el territorio, y conclusiones.
- Planos de Riesgos y Protección Ambiental.

La propuesta deberá contener el procedimiento para la elaboración del Estudio de Riesgos y Protección Ambiental, señalando en detalle el método propuesto, las fases metodológicas, la información requerida, las actividades, herramientas, criterios, y todo lo que sea necesario para cumplir con la normativa vigente sobre definición de áreas de riesgos en planes reguladores comunales.

A continuación, se sugieren los criterios mínimos o variables físicas necesarias para evaluar las diferentes amenazas presentes en el área de estudio, que, sumado a las variables de cada localidad, podrán conformar el "Estudio de Riesgo y Protección Ambiental" de la Comuna de Arauco. Destacando que los insumos indicados son referenciales y pueden ser utilizadas otras fuentes de información que aporten a la propuesta metodológica del presente estudio:

Cuadro N°4. Criterios o Variables Físicas Mínimas para Evaluación de Riesgos

1. INUNDACION POR ANEGAMIENTO	
Producto de inundación por acumulación de aguas lluvias en zonas planas, donde se hallan suelos de alta impermeabilidad, por lo tanto, con baja capacidad de absorción del agua. La impermeabilización puede generarse principalmente, por compactación por del terreno, limitando así su evacuación tanto horizontal como vertical.	
Criterios o Variables Físicas Mínimas para Evaluar Amenaza de Anegamiento	
Permeabilidad del Suelo	Suelos que se han visto intervenidos por compactación y/o impermeabilización, ya sea por las construcciones, pavimentación y aplicación de petróleo, aceite quemado o una cubierta de maicillo y su apisonamiento en caminos de tierra. <i>Insumo: Superficie Pavimentada + Superficie Edificada (*Cartografía Base PRC Arauco, 2018).</i>
Humedales	Superficie de vegetación adaptada a condiciones constantes de humedad y saturación, las que producen suelos hidromorfos, con baja permeabilidad, que pueden amplificar el flujo superficial del agua, en caso de recibir una gran cantidad de precipitación. <i>Insumo: Cobertura Vegetación (*Cartografía Base PRC Arauco, 2018) + Catastro Vegetacional (CONAF, 2017) + Sitios Prioritarios (MMA, 2017).</i>
Topografía Plana	Terrenos que presentan pendientes entre 0° a 5°, dichas pendientes planas y deprimidas favorecen la presencia de áreas inundables y suelos que permanecen saturados por largos periodos debido al volumen de precipitaciones. <i>Insumo: MDT (*Cartografía Base PRC Arauco, 2018).</i>
Red Hidrográfica	Es un sistema de circulación lineal, jerarquizado y estructurado que asegura el drenaje de un territorio. <i>Insumo: MDT+ Red Hídrica (*Cartografía Base PRC Arauco, 2018).</i>
Recurrencia Histórica	Registro documentado en prensa o bibliografía histórica o científica, con a lo menos 10 años de antigüedad, que evidencie episodios de anegamiento. <i>Insumo: Diarios locales o regionales + Documentos Históricos y/o Científicos.</i>
2. INUNDACIÓN POR DESBORDE DE CAUCE	
Vinculada a la red fluvial es conocida como una crecida fluvial, generada por procesos hidrometeorológicos (lluvias y fusión nival) o por liberación brusca de aguas represadas. Cuando es producto de lluvias extraordinarias o liberación de aguas represadas, se genera una crecida torrencial (inundación relámpago) y cuando es por fusión nival será una crecida fluvial de aumento lento.	

Criterios o Variables Físicas Mínimas para Evaluar Amenaza de Inundación por Desborde de Cauce	
Planicie de Inundación	Terraza fluvial poco elevada en relación con el nivel del río, la cual se inunda durante sus crecidas. Esta terraza corresponde al lecho mayor durante una crecida del río, es decir, hasta donde se puede desbordar el agua desde su cauce actual. <i>Insumo: MDT + Red Hídrica + Ortofoto (*Cartografía Base PRC Arauco, 2018).</i>
Humedales	Superficie de vegetación adaptada a condiciones constantes de humedad y saturación, las que producen suelos hidromorfos, con baja permeabilidad, que pueden amplificar el flujo superficial del agua, en caso de recibir una gran cantidad de precipitación. <i>Insumo: Cobertura Vegetación (*Cartografía Base PRC Arauco, 2018) + Catastro Vegetacional (CONAF, 2017) + Sitios Prioritarios (MMA, 2017).</i>
Red Hidrográfica	Es un sistema de circulación lineal, jerarquizado y estructurado que asegura el drenaje de un territorio. <i>Insumo: MDT+ Red Hídrica (*Cartografía Base PRC Arauco, 2018).</i>
Recurrencia Histórica	Registro documentado en prensa o bibliografía histórica o científica, con a lo menos 10 años de antigüedad, que evidencie episodios de inundaciones. <i>Insumo: Diarios locales o regionales + Documentos Históricos y/o Científicos.</i>

3. INUNDACIÓN POR TSUNAMI

Olas de grandes proporciones, producidas por un disturbio sísmico, erupción volcánica o remoción en masa, en donde se desplaza verticalmente una columna de agua, originando un tren de ondas progresivas gravitacionales largas, con longitudes de onda de cientos de kilómetros, y alturas en el océano inferiores a un metro.

Criterios o Variables Físicas Mínimas para Evaluar Amenaza de Tsunami	
Altura de Inundación Histórica	Máximo nivel de altitud (NMM) que alcanza la columna de agua en la inundación. Puede estar ubicado en la costa, en la línea de inundación, o en cualquier punto intermedio. <i>Insumo: Carta de Inundación por Tsunami (SHOA, 2017) + Peligro de Inundación por Tsunami (SERNAGEOMIN, 2010) + Documentos Científicos como: Martínez, et al. (2012), Arenas & Lagos (2010), entre otros.</i>
Run-Up Histórico	Límite de la inundación, tierra adentro, el cual queda representado como la altitud que alcanza el nivel de agua, siendo equivalente a la cota del terreno. <i>Insumo: Carta de Inundación por Tsunami (SHOA, 2017) + Peligro de Inundación por Tsunami (SERNAGEOMIN, 2010) + Documentos Científicos como: Martínez, et al. (2012), Arenas & Lagos (2010), entre otros.</i>
Recurrencia Histórica	Registro documentado en prensa o bibliografía histórica o científica, con a lo menos 10 años de antigüedad, que evidencie episodios de tsunamis. <i>Insumo: Diarios locales o regionales + Documentos Históricos y/o Científicos.</i>

4. REMOCIÓN EN MASA

Acción geológica de remover y transportar a otro lugar masas rocosas o de suelo por pérdida de estabilidad, provocadas por saturación de agua, presencia de materiales arcillosos que actúan como lubricantes, fuertes inclinaciones de las vertientes, acción humana (intervención de laderas), u otras causas. Se entenderá por remoción en masa a los tipos de movimientos de masas presentes en las laderas, como: **Deslizamiento** (traslacionales y rotacionales), **Flujo y Desprendimiento**.

Criterios o Variables Físicas Mínimas para Evaluar Amenaza de Remoción en Masa	
Vegetación	Superficie que abarca un conjunto de plantas de una o más especies vegetales que coexisten en un área determinada, siendo necesario diferenciar sus tipos y orígenes (endémicos o introducidos). <i>Insumo: Catastro Vegetacional (CONAF, 2017) + Cobertura Vegetación y Ortofoto (*Cartografía Base PRC Arauco, 2018).</i>
Geología	Características y orígenes de las rocas presentes en un territorio, señalando su litología (clasificación de rocas por su origen y composición mineralógica), sus estructuras (sistema de fallas o fracturas producidas por los movimientos tectónicos), su edafología, entre otros. <i>Insumo: Carta Geológica (IGM).</i>
Granulometría	Medición de los granos de formación sedimentaria, utilizada para clasificar el diámetro de los sedimentos. <i>Insumo: Informes de mecánica de suelo (SERVIU).</i>
Erosión	Degradación o cambio de una o más propiedades del suelo a condiciones inferiores que las originales, por medio de procesos físicos, químicos y/o biológicos. <i>Insumo: Suelo Erosionado (MINAGRI, 2009)</i>
Pendiente	Inclinación o desnivel del suelo que puede controlar procesos gravitacionales de remociones en masa. <i>Insumo: MDT (*Cartografía Base PRC Arauco, 2018).</i>
Exposición	Exposición de laderas está dada por la dirección de las pendientes expuestas al sol, determinando la cantidad de vegetación, el grado de humedad del suelo y procesos de meteorización. <i>Insumo: MDT (*Cartografía Base PRC Arauco, 2018).</i>
Recurrencia Histórica	Registro documentado en prensa o bibliografía histórica o científica, con a lo menos 10 años de antigüedad, que evidencie episodios de remoción en masa. <i>Insumo: Diarios locales o regionales + Documentos Históricos y/o Científicos.</i>

5. SISMO ASOCIADO A FALLAS

Peligro sísmico asociado a fallas corticales, que tienen una manifestación en la superficie del terreno, ya sea en forma de

<p>escarpe de falla, ruptura superficial, desplazamiento o generación de pliegues. Estas fallas son las responsables de los sismos producidos en los primeros 30 km de la corteza terrestre.</p>	
<p>Criterios o Variables Físicas Mínimas para Evaluar Amenaza de Sismo Asociado a Fallas</p>	
Fallas Geológicas	<p>Desplazamiento de un bloque rocoso respecto a otro colindante o de ambos bloques, a través de un "plano de falla". Las fallas son originadas por esfuerzos tectónicos, producto de la epirogenesis, orogenia, diastrofismo, tectónica de placas o cualquier otro tipo de desplazamiento de parte de la corteza terrestre que ocasione discontinuidad de las estructuras geológicas.</p> <p><i>Insumo: MDT y Ortofoto (*Cartografía Base PRC Arauco, 2018).</i></p>
Recurrencia Histórica	<p>Registro documentado en prensa o bibliografía histórica o científica, con a lo menos 10 años de antigüedad, que evidencien episodios sísmicos.</p> <p><i>Insumo: Diarios locales o regionales + Documentos Históricos y/o Científicos, como: Listado de sismicidad histórica (Lorca et al., 1994), entre otros.</i></p>
<p>6. INCENDIOS</p>	
<p>Fuego no controlado de grandes proporciones, que puede presentarse en forma súbita, gradual o instantánea, al que le siguen daños materiales e inmateriales, como lesiones o pérdidas de vidas humanas.</p>	
<p>Criterios o Variables Físicas Mínimas para Evaluar Amenaza de Incendio</p>	
Masa Combustible	<p>Material capaz de liberar energía cuando se oxida de forma violenta con desprendimiento de calor, en este caso la masa combustible se compondrá por: casas de material ligero, plantación forestal, bosque nativo, pastizal, matorral, basural.</p> <p><i>Insumo: Materialidad de Vivienda por Manzana Censal (INE, 2017) + Catastro de Vertederos y Micro basurales (I. Municipalidad de Arauco, 2018) + Catastro Vegetacional (CONAF, 2017) + Cobertura Vegetación y Ortofoto (*Cartografía Base PRC Arauco, 2018).</i></p>
Pendiente	<p>Inclinación o desnivel del suelo. Este factor puede interferir en procesos incendiarios, ya que su intensidad se ve incrementada cuando la topografía aumenta su pendiente.</p> <p><i>Insumo: MDT (*Cartografía Base PRC Arauco, 2018).</i></p>
Exposición	<p>Exposición de laderas dada por la dirección de las pendientes expuestas al sol, determinando la cantidad de vegetación, el grado de humedad del suelo y procesos de meteorización.</p> <p><i>Insumo: MDT (*Cartografía Base PRC Arauco, 2018).</i></p>
Recurrencia Histórica	<p>Registro documentado en prensa o bibliografía histórica o científica, con a lo menos 10 años de antigüedad, que evidencie episodios incendiarios.</p> <p><i>Insumo: Diarios locales o regionales + Documentos Históricos y/o Científicos.</i></p>
<p>7. SANITARIO</p>	
<p>Sectores sin consideraciones medioambientales, que se ven expuestos a peligros sanitarios por diversos focos de contaminación y enfermedades, estos focos se relacionan con el depósito clandestino de desechos humanos.</p>	
<p>Criterios o Variables Físicas Mínimas para Evaluar Amenaza Sanitaria</p>	
Vertederos y Micro-basurales	<p>Predios o terrenos, donde los materiales de desecho y basura de grupos humanos se vuelcan para su eliminación. Por lo general se encuentran a pocos kilómetros de la población y tienen una serie de efectos secundarios sobre el medio ambiente.</p> <p><i>Insumo: Catastro de Vertederos y Micro basurales (I. Municipalidad de Arauco, 2018) + Ortofoto (*Cartografía Base PRC Arauco, 2018).</i></p>
Recurrencia Histórica	<p>Registro documentado en prensa o bibliografía histórica con a lo menos 10 años de antigüedad, que evidencie localización o problemáticas relacionados con vertederos y micro basurales.</p> <p><i>Insumo: Diarios locales o regionales + Documentos Históricos y/o Científicos.</i></p>
<p>8. INDUSTRIAL</p>	
<p>Incidentes producidos un proceso industrial susceptibles de generar accidentes graves, o incidentes producidos durante el transporte de sustancias peligrosas asociadas a la actividad industrial.</p>	
<p>Criterios o Variables Físicas Mínimas para Evaluar Amenaza Industrial</p>	
Transporte de Sustancias Peligrosas	<p>Estado de mantenimiento y singularidades (visibilidad) de las rutas por donde circulan sustancias peligrosas asociadas a la actividad industrial.</p> <p><i>Insumo: Trazado de Rutas de Transporte (ASIQUM) + Red Vial + Red Ferroviaria (*Cartografía Base PRC Arauco, 2018).</i></p>
Industria y Bodegaje	<p>Localización de industrias que desarrollan actividades peligrosas, insalubres o contaminantes, o molestas, identificando el área de afectación generada a partir de su actividad.</p> <p><i>Insumo: Catastro de Clasificación Industrial (MINSAL).</i></p>

Fuente: Elaboración propia, 2018

Nota: *Cartografía Base PRC Arauco (2018), ver punto 2.3.3. letra b), de las presentes Bases Técnicas.

3.4.4. Metodología para la Consulta Indígena

Considera un proceso específico y diferenciado de participación, en atención a la **consulta permanente de la comunidad indígena**, presente en el área de estudio. Para esto deberá destinar un profesional idóneo a fin de interactuar y conducir de manera adecuada y pertinente el proceso. Una de sus labores será liderar el proceso

participativo, organizando a los grupos existentes, capacitando e introduciendo a las comunidades en las materias propias de un plan regulador, facilitando la conciliación entre las medidas a adoptar en el proceso formal de Consulta Indígena.

Los eventos deberán ser diseñados especialmente bajo una óptica intercultural, facilitando la incorporación de su visión en el proceso de elaboración del Estudio, desde su inicio y con el fin de establecer las confianzas, para luego desarrollar el proceso formal de revisión del diagnóstico, las opciones de desarrollo y las decisiones de planificación adoptadas, las que serán revisadas y consensuadas en conjunto.

La consulta deberá considerar lo estipulado en el Decreto N° 66, del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual aprueba Reglamento que regula el procedimiento de Consulta Indígena, y que debe realizarse según el siguiente detalle:

- a) Identificación del representante de la CONADI que prestará la asistencia técnica que requieren los órganos de la Administración del Estado (Art. 4° Decreto 66). Identificación de las comunidades, asociaciones e instituciones representativas de los pueblos indígenas.
- b) Realización de uno o más talleres previos: Con el objetivo de **establecer las confianzas** necesarias para facilitar la comunicación y el diálogo; junto con **capacitar sobre la finalidad y alcances de la planificación urbana**, del instrumento y su aplicación. Debe contar con la presencia del representante de la CONADI, en su rol coordinador.
- c) Planificación del proceso de consulta: Permitirá **entregar la información preliminar**, se definirá la metodología para llevar a cabo la consulta, los roles y funciones, el registro de las actividades, la pertinencia de contar con observadores, mediadores y/o ministros de fe, entre otras actividades.
- d) Entrega de información y difusión del proceso de consulta: Tiene por finalidad entregar todos los antecedentes de la **medida a consultar** a las comunidades, asociaciones e instituciones representativas de los pueblos indígenas identificadas, considerando los motivos que la justifican, la naturaleza de la medida, su alcance e implicancias.
- e) Deliberación interna de los pueblos indígenas: Tiene por finalidad que los pueblos indígenas analicen, estudien y determinen sus posiciones mediante el debate y consenso interno respecto de la **medida a consultar**.
- f) Diálogo: Tiene por finalidad propiciar la **generación de acuerdos respecto de la medida consultada** mediante el intercambio de posiciones y contraste de argumentos. Dentro del plazo establecido para esta etapa, deberán realizarse las reuniones que sean necesarias para cumplir con el objetivo de la consulta.
- g) Sistematización, comunicación de resultados y término del proceso de consulta: Se realizará en la última etapa del Estudio (etapa 5), tiene por finalidad elaborar una relación detallada del proceso llevado a cabo, desde la evaluación de la procedencia, las distintas etapas y los acuerdos alcanzados y la explicación fundada de los disensos producidos, lo que deberá constar en un informe final.

3.5. Plan de Trabajo

Como complemento al documento de la metodología de trabajo, el oferente deberá elaborar un plan de trabajo expresado en Carta Gantt o formato similar, que se deberá estructurar de acuerdo con las etapas, procesos, actividades y tareas que han sido propuestas en el documento metodológico, indicando los plazos para este estudio, señalados en el punto 29.3 de las B.A.

3.6. Plazos de Ejecución

El plazo para la ejecución del estudio se señala en el punto 29.2 de las B.A., corresponde a los días asignados para la ejecución de las etapas del estudio, considerando que el plazo de la Etapa 4 no se puede disminuir.

4. OTRAS CONSIDERACIONES PARA EL ESTUDIO

4.1. Reuniones Técnicas

Corresponden a las reuniones de coordinación entre el Consultor, la Contraparte Técnica y equipos Municipales. Estas corresponden a las siguientes:

i. Reuniones con Contraparte Técnica: Corresponden a las reuniones del Consultor con la Contraparte Técnica. Se considera una reunión de inicio del estudio; reuniones de planificación al inicio de cada etapa (reunión al inicio de las etapas 2 a la 5); reuniones de coordinación técnica (con los equipos responsables de las distintas áreas desarrolladas en el estudio, como: riesgos y protección ambiental, consulta indígena, cartográfica, vialidad, etc.), y reuniones de presentación de los productos de la etapa (durante la revisión 1 de cada etapa). Además, de ser necesario, la Contraparte Técnica podrá solicitar reuniones adicionales, para coordinar o tratar temas

específicos; contarán con la participación del Director y los profesionales especialistas que se requieran, podrán ser presenciales o no presenciales (videoconferencia).

ii. Presentación a las Autoridades Comunes: deberán realizarse reuniones de trabajo y de exposición con el Alcalde y Concejo Municipal, para cada una de las Etapas (5 reuniones en total), para el conocimiento, discusión y comentarios. Estas reuniones deberán coordinarse con la Contraparte Técnica en el marco de las sesiones de Concejo Municipal, teniendo como producto una minuta que contenga los temas tratados, principales observaciones y recomendaciones efectuadas.

4.2. Consideraciones para la Difusión

El Consultor deberá implementar un Plan de Difusión, con el objetivo informar a la comunidad sobre las instancias de participación, sobre los aspectos relevantes del Plan y el estado de avance de cada etapa. Todo el material de difusión deberá tener un diseño con alta calidad gráfica, de nivel profesional y acorde a la expresión institucional de la Seremi Minvu y Municipalidad de Arauco. La difusión deberá considerar, como mínimo, las siguientes actividades:

- i. **Página Web:** Una página web de libre acceso, que se diseñará e implementará desde la Etapa 1 en adelante, para publicar los documentos de avance de cada etapa del Estudio, además de entregar información relevante del proceso. Por lo tanto, ésta se deberá actualizar etapa a etapa con sus resultados, además cada vez que se genere la convocatoria de los eventos participativos y posteriormente con la síntesis de sus resultados.

Dicha página, deberá tener un link de acceso desde la página institucional de la Seremi Minvu y Municipalidad de Arauco.

- ii. **Dípticos Educativos:** El consultor deberá elaborar dípticos en las etapas 2, 3, 4 y 5 (4 dípticos en total), que contendrá información de los aspectos más relevantes del estudio y de cada etapa. Los dípticos tendrán un rol educativo, entregando los contenidos y conceptos más relevantes relacionados con los ámbitos de competencias y las propuestas del plan regulador.

El Consultor entregará 200 unidades por etapa, en papel couché de 150 gramos, color en ambas caras, de 28 x 21,6 cm extendido, diseño gráfico de nivel profesional, realizado por un diseñador gráfico. El díptico deberá estar impreso para su distribución a los asistentes a los talleres y comunidad en general.

- iii. **Difusión Radial:** Realizar avisos radiales (cápsula radial) desde la etapa 2 en adelante, para su difusión en un medio radial de alta difusión de la comuna, que informará sobre los aspectos claves del plan, la etapa en que se encuentra el proceso, y convocará a los actores representativos de la comunidad, indicando lugar, fecha y hora de los talleres y audiencias. Se realizarán 5 avisos en total, tres para informar de los talleres de las etapas 2, 3 y 5, y dos avisos para informar las audiencias públicas de la etapa 4.

Estos avisos se difundirán con al menos una semana de anterioridad a la realización de los talleres o audiencias públicas, repitiéndose al menos cuatro veces al día, durante cinco días como mínimo, y deben tener una duración aproximada de 40 segundos.

- iv. **Publicidad en Prensa Escrita:** Realizar publicaciones en formato de prensa escrita, en alguno de los diarios de mayor circulación en la comuna de Arauco, que informará la etapa en que se encuentra el proceso, informará aspectos claves del plan, y realizará la convocatoria a los talleres. El aviso deberá considerar un diseño gráfico de nivel profesional, realizado por un diseñador gráfico.

En la Etapa 1, se deberá considerar el aviso señalado en el art. 16 del Reglamento de la EAE. En la etapa 2, 3 y 5 se deberá considerar un aviso por etapa, para la convocatoria a los talleres participativos, y en la etapa 4, se deberán considerar los dos avisos de prensa, señalados en el numeral 4, del art. 28 octies de la LGUC (6 avisos en total).

- v. **Publicidad en Redes Sociales (RRSS):** Informarán la etapa en que se encuentra el proceso, señalarán aspectos claves del plan, realizarán la convocatoria a los talleres y audiencias públicas. Para esto se deberá diseñar avisos en formato de redes sociales (para Instagram, Facebook, Twitter) desde la etapa 2 en adelante, 2 por etapa (8 avisos en total) para su difusión en las redes institucionales de la Seremi Minvu y la Municipalidad. Los avisos deberán tener imágenes (fijas o animadas) y textos, con diseño gráfico profesional.

- vi. **Video Promocional:** Un video informativo en la etapa 1 (1 video en total), de corta duración, para promocionar las ideas fuerza del Estudio, las etapas, los objetivos y explique brevemente y de manera didáctica, las competencias de un Plan Regulador Comunal. El video deberá contener imágenes y entrevistas en las localidades de Arauco (a ciudadanos, comunidades, autoridades y actores clave), así como grabaciones de los elementos territoriales más importantes considerados en el estudio. Las grabaciones al aire libre de los elementos del paisaje urbano deberán complementarse con voz en-off, animaciones, música adecuada y todo lo necesario para explicar, de manera resumida y clara, el estudio.

Este video deberá tener dos formatos: un formato de alta calidad, Full HD, para su difusión en pág. web, canal de youtube de la Municipalidad, en talleres, televisión local y proyectores ubicados en edificios municipales, con una duración de entre 120 y 150 segundos; Y un formato reducido en formato MPG4, para su incorporación en redes sociales, de entre 60 y 80 segundos de duración.

- vii. Difusión de la Imagen Objetivo: Una vez aprobada ésta, el consultor deberá coordinar con la Municipalidad y la Seremi Minvu, la publicación de la Imagen Objetivo en el sitio web de la Municipalidad y página web del Estudio. Además, deberá preparar el material para informar el proceso de consulta pública de la Imagen Objetivo, preparar los formatos para los avisos de prensa, y las cartas certificadas, tal como se encuentra detallado en el Artículo 28 octies de la LGUC.

El material que será publicado en cada medio de comunicación deberá contar con VºBº de la Contraparte Técnica, **antes de su publicación**. El Consultor no podrá realizar otras comunicaciones en relación al Estudio, que no sean las aprobadas por la Seremi Minvu.

4.3. Consideraciones para la Participación Ciudadana

Para la implementación de las actividades participativas, se deberá considerar lo siguiente:

- a) **Revisión Previa del Material de PAC: Con al menos 10 días corridos antes de cada actividad de participación, el Consultor deberá enviar todo el material a utilizar, para su revisión y VºBº de la Contraparte Técnica. Se deberá enviar, al menos, la metodología detallada, programa de la actividad, formatos de invitaciones, presentaciones, formato y diseño del material didáctico (láminas, tarjetas, papelógrafos, esquemas, planos, etc).**
- b) **Informes PAC: Posterior a cada actividad, deberá realizarse un informe que detalle los resultados de la actividad, las metodologías utilizadas, la evaluación en profundidad del cumplimiento de los objetivos de la actividad, en términos de asistencia, representatividad, participación, claridad u otro factor por definir. En caso de no contar con el quorum mínimo señalado o no cumplir los objetivos del taller, la Contraparte Técnica del Estudio podrá rechazar la actividad y solicitar repetirla en forma total o parcial hasta lograr la participación requerida para el cumplimiento de los objetivos de esa actividad.**
- c) **Evaluación las Actividades: Al término de cada actividad, o posterior a esta (puede enviarse a los participantes por correo electrónico u otro medio), deberá implementarse una evaluación a responder por parte de los participantes, que permita conocer los aspectos positivos y negativos de ésta, para su mejora continua.**
- d) **Presencia del Director del Estudio: Deberá estar presente en todas las instancias de participación que se propongan (talleres de participación ampliada, con órganos de la administración del estado o consultas específicas). Sin embargo, en aquellas instancias adicionales de participación que surjan durante el desarrollo del plan, podrá participar un representante o delegado que sea integrante del Equipo de Trabajo, según sea el objetivo de dicha instancia participativa.**
- e) **Logística: Las salas, salones o recintos para la realización de las actividades de participación ciudadana serán gestionados por la I. Municipalidad de Arauco. Todas las actividades deberán considerar un servicio de alimentación (catering) para la pausa-café, según el número de asistentes propuesto, el cual será de cargo del Consultor.**

5. DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y TAREAS DEL ESTUDIO

5.1. ETAPA 1: CONTEXTO Y ENFOQUE

El objetivo de la primera etapa es recopilar y revisar la información que servirá de base para el desarrollo del estudio, realizando las gestiones necesarias para solicitar y obtener la información requerida, que permita al Consultor contextualizar el Estudio y focalizar el análisis hacia las principales temáticas detectadas, en las materias de competencia del instrumento (riesgos, vialidad, patrimonio, usos, actividades, medio ambiente, etc.), que permitan orientar el diagnóstico de la etapa siguiente.

Además, se deberá realizar una revisión de la propuesta metodológica y del plan de trabajo, con el fin de que ésta sea acotada a las características específicas y particulares del área de estudio. Así también, se deberá desarrollar la etapa Contexto y Enfoque de la EAE, y dar inicio formal a este proceso.

El conjunto de actividades y tareas que se consideran como mínimas para alcanzar los objetivos del Estudio, en esta primera etapa, es el siguiente:

5.1.1. Ajuste Metodológico

Si corresponde, se deberá efectuar un ajuste metodológico al desarrollo del estudio, producto de los acuerdos obtenidos en la reunión inicial y conforme a la evaluación de los antecedentes recopilados y disponibles. Deberá precisarse el plan de trabajo junto con programar debidamente las actividades de las etapas del Estudio, indicando los actores implicados y las acciones relevantes a desarrollar en cada una de ellas.

De ser necesario se ajustará el diseño de la propuesta participativa y su calendarización, cuyo objetivo es propender a un involucramiento efectivo de la comunidad y actores clave en la toma de decisiones sobre la planificación, proponiendo los canales de comunicación más efectivos para optimizar los resultados.

5.1.2. Recopilación y Revisión de Antecedentes

Se deberá recopilar, revisar todos los estudios, documentos, antecedentes y referentes técnicos que servirán de base para la elaboración del Estudio. Se deberá efectuar una sistematización de la información transferida al Consultor y un análisis crítico resumido de los antecedentes recopilados. La revisión y análisis de antecedentes, junto con las actividades participativas y de la EAE, permitirán focalizar y direccionar el diagnóstico integrado de la etapa siguiente.

5.1.2.1. Antecedentes de Riesgos y Protección Ambiental

Se deberá recopilar y revisar todos los estudios, documentos, antecedentes y referentes técnicos relacionados al "Análisis de Riesgos Naturales y Antrópicos", y a la "Protección Ambiental" de áreas con valor natural dentro del área de estudio.

La sistematización de los diferentes factores, criterios y variables que componen cada riesgo (*amenaza*), deberá considerar la incorporación y homologación de catastros históricos con eventos que han afectado el área de estudio, con cifras y episodios significativos, estadísticas y gráficos que sintetizen los datos encontrados.

Esta información deberá representarse a través de mapas temáticos que incorporen cada una de las variables recopiladas y clasificadas, considerando los criterios mínimos de evaluación, sugeridos en el punto 4.1.3 de las presentes Bases Técnicas.

5.1.3. Contexto y Enfoque de la EAE

Se deberá focalizar y establecer los requerimientos necesarios para implementar el proceso de la EAE en función del contexto del Estudio, como también en los Factores Críticos de Decisión (FCD), incluyendo el marco de evaluación estratégica y las necesidades de información específica, de acuerdo a lo establecido en la parte IV punto 2 "Etapas de Contexto y Enfoque de la EAE" de la Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile, de modo de planificar la puesta en marcha de la EAE y conocer el contexto y condiciones en que será aplicada. Resulta imprescindible que se integre el proceso de EAE con el proceso de planificación.

En esta etapa se deberá colaborar con el órgano responsable en la elaboración del Decreto Alcaldicio que formaliza el acto administrativo de inicio de la EAE a través de la incorporación de los contenidos señalados en el artículo 14 del Reglamento para la EAE.

5.1.4. Instancias Participativas

En esta etapa se desarrollarán las siguientes actividades:

- a) **Construcción del Mapa de Actores Clave:** Corresponde al análisis y definición de un Mapa de Actores Clave, según los lineamientos definidos en las presentes bases, que permita orientar y focalizar la participación, en función de los objetos del estudio.
- b) **Entrevista con Actores Clave:** Corresponde a entrevistas semiestructuradas con al menos 16 Actores Clave, del ámbito público (funcionarios municipales, organismos públicos u otro) y social (dirigentes, presidentes de organizaciones, representantes), según el Mapa de Actores Clave, que permitan desarrollar el contexto y enfoque del Estudio, así como también, orientar el desarrollo de las etapas siguientes. En este punto resulta esencial acordar con el órgano responsable o municipio:
 - **Los actores claves que necesitan ser incluidos en el proceso.**
 - **Razones por las cuales es relevante que sean considerados en el proceso.**
 - **Intereses de cada actor con respecto al plan.**
 - **Mecanismos participativos más eficientes para lograr la inclusión de todos los actores claves.**
 - **Actores que pueden ser parte de posibles conflictos con el plan.**
 - **Momentos en los cuales se requiere la participación de los actores claves.**
 - **Los medios más efectivos para comunicar los resultados parciales y finales del proceso de EAE.**

Esto aplica también en el caso de requerir consulta indígena a fin de asegurar la participación integrada de los pueblos originarios.

5.1.5. Consulta Indígena: Identificación de las Comunidades

En la primera etapa del estudio se definirá, con CONADI, la asistencia técnica señalada en el Art. 4° Decreto 66, y coordinadamente se actuará junto al representante Municipal encargado de la oficina de Pueblos Originarios, y al profesional Responsable de la Consulta Indígena del Equipo Consultor. Deberán identificar las comunidades, asociaciones e instituciones representativas de los pueblos indígenas en el área de estudio (Cuadro N°5), susceptibles de ser afectadas directamente por el plan, identificación de los representantes de cada una y sus integrantes. Se realizará un primer Mapa de Actores.

Cuadro N°5. Comunidades y Asociaciones Indígenas

	ARAUCO	CAMPANGUE	LARAQUETE	LLICO	PTA. LAVAPIE	TUBUL	Total
COMUNIDAD	2	2	-	1	2	4	11
ASOCIACIÓN	9	-	2	-	2	3	16

Fuente: Oficina de Pueblos Originarios, I. Municipalidad de Arauco (Vigentes al primer semestre del 2018).

5.1.6. Plan de Difusión

Para esta etapa se considerará el diseño e implementación de la página web del Estudio y podrán realizarse avances y acuerdos en los diseños del plan de difusión, la Identidad Corporativa, los Dípticos Educativos y la Cápsula Radial. Además, deberá elaborarse el video promocional del estudio, conforme lo establecido en las presentes bases.

5.1.7. Reuniones de Trabajo

En esta etapa se consideran las siguientes reuniones de trabajo:

- a) Reunión de Inicio del Estudio: La primera reunión se realizará dentro de la primera semana del estudio. El Consultor y su equipo principal se reunirá con la Contraparte Técnica, con el objetivo de presentar el equipo de trabajo, la metodología y definir las fechas y coordinaciones clave, según el Plan de Trabajo propuesto. A su vez, se podrán hacer observaciones a la Propuesta Metodológica con el fin de precizarla y mejorarla, debiendo registrar los acuerdos que se adopten, en acta firmada por ambas partes. Dicha acta deberá adjuntarse al ajuste metodológico.
- b) Reunión de Exposición de los Productos: Se realizará al término de la ejecución de la Etapa 1, en el transcurso de los primeros 10 días del plazo de revisión 1. Su objetivo es obtener una exposición sintética de los documentos entregados y aclarar las dudas que surjan de la revisión de los documentos.
- c) Presentación a las Autoridades Comunes: Esta primera reunión con las autoridades comunales se realizará durante la ejecución de la etapa, que consistirá en la presentación del equipo consultor, etapas del estudio, y de los productos generados (Contexto y Enfoque del Estudio), con el fin de que tomen conocimiento, para discusión y comentarios. Esta reunión deberá coordinarse con la Contraparte Técnica en el marco de las sesiones de Concejo Municipal, teniendo como producto una minuta que contenga los temas tratados, principales observaciones y recomendaciones efectuadas.

5.1.8. Productos de la Etapa 1

El expediente de la Etapa 1, deberá incluir lo siguiente:

- A. Informe de Avance N°1, el que deberá incluir, como mínimo:
 - a) Ajuste metodológico, si procede.
 - b) Reporte de todos los antecedentes recopilados, revisados y sistematizados.
 - c) Mapas temáticos (cartas síntesis) de los diferentes criterios utilizados en la recopilación de antecedentes para el Estudio de Riesgos y Protección Ambiental. Dichas cartas deben contar con una viñeta tipo, que entregue la información necesaria para entender su incorporación al estudio.
 - d) Contexto y Enfoque con una síntesis de esta etapa que asegure la incidencia de la EAE en el proceso de decisión.
 - e) Participación Ciudadana.
 - f) Antecedentes preliminares para la Consulta Indígena; Mapa Actores preliminar.
 - g) Documentos del Plan de Difusión (página web y video promocional).
 - h) Información gráfica, anexos, actas e informes de las reuniones.
- B. Presentación de la Etapa 1, formato PPT o similar.

Se deberán entregar 2 ejemplares impresos a color (documento y mapas, si corresponde), completos, con sus respectivos respaldos en archivo digital (2 dispositivos electrónicos) en formatos de Microsoft office y PDF; ArcGis para mapas temáticos.

Si el Informe de Avance N°1 (Edición 1) presenta observaciones, el Consultor deberá subsanarlas y elaborar una Minuta Explicativa de Respuestas, en formato digital e impreso, que deberá incorporarse como producto en las ediciones posteriores. Cada nueva edición del Informe deberá incluir todos los antecedentes de la Etapa.

5.2. ETAPA 2: DIAGNÓSTICO INTEGRADO

El objetivo de la segunda etapa es focalizar el análisis en torno a las principales temáticas detectadas en la etapa anterior, que permitan elaborar un diagnóstico integrado del área de estudio, de todos los temas de competencia del instrumento, así como el Diagnóstico Ambiental Estratégico.

El conjunto de actividades y tareas que se consideran como mínimas para alcanzar los objetivos del Estudio, en esta segunda etapa, es el siguiente:

5.2.1. Análisis y Diagnóstico Territorial

El Consultor deberá realizar un análisis y diagnóstico del territorio comunal, especialmente de sus centros poblados, que aborde e identifique todos los aspectos tratados en el numeral 1 del Artículo 2.1.10. de la OGUC y en función del ámbito de competencias del plan.

En esta Etapa, se deberán desarrollar los estudios, a nivel de diagnóstico, de Capacidad Vial, Equipamiento Comunal, de Factibilidad Sanitaria. Deberá realizar una síntesis diagnóstica, que permita, por una parte, reconocer las potencialidades y restricciones del Área de Estudio (orientadas a la planificación urbana), y por otra, plantear los objetivos fundamentales del estudio, que comiencen a dar sustento a la elaboración de la Imagen Objetivo, en la siguiente etapa.

Todo lo anterior, deberá complementarse con imágenes, esquemas, mapas temáticos de análisis que permitan la correcta comprensión de sus contenidos.

5.2.2. Diagnóstico Estudio de Riesgos y Protección Ambiental

A partir de la información disponible y recopilada sobre las características del área de estudio, en relación a las variables o criterios que componen cada uno de los riesgos naturales y antrópicos (ver punto 4.1.3. de las B.T), se deberán identificar los principales riesgos que afectan el territorio, realizando un análisis general y por localidad.

Así también se debe identificar la existencia de áreas de valor natural con protección jurídica, o aquellas que, sin tener protección jurídica, proveen condiciones de apoyo y mantención al equilibrio del entorno que además tuviesen relevancia en la comunidad local.

Para esta etapa, se deberá considerar, como mínimo:

- La información de la Etapa 1, que incluye la recopilación de información del medio físico y antrópico, la cual deberá ser complementada con visitas a terreno, junto con insumos aportados por el mandante, para la elaboración del Estudio.
- Descripción y fundamentación de la metodología a aplicar para el análisis y diagnóstico de los riesgos identificados, explicando las adaptaciones metodológicas realizadas para el área de estudio.
- Análisis y determinación de los riesgos en forma individual y simultánea, que permita diagnosticar los riesgos existentes en el territorio.
- Identificación y análisis de las áreas de protección ambiental.
- Mapas de riesgos y de protección ambiental, con sus respectivos niveles de afectación.

5.2.3. Diagnóstico Ambiental Estratégico

Se deberá realizar una caracterización de los Factores Críticos de Decisión (FCD) y un análisis prospectivo o de grandes tendencias por FCD, y todo lo señalado en la parte IV. Punto 3 "Etapa de diagnóstico ambiental estratégico, DAE" de la "Guía de Orientación para el Uso de la EAE en Chile" (MMA, 2015). Resulta imprescindible que se integre el proceso de EAE con el proceso de planificación.

5.2.4. Instancias Participativas

En esta etapa 2 se desarrollarán las siguientes actividades:

- i. Talleres de Participación Ampliada (TPA): Corresponde a la primera ronda de talleres de participación ciudadana, que tienen como objetivo exponer el diagnóstico preliminar y recibir las apreciaciones de la comunidad. Deberán realizarse ocho talleres, uno por localidad.

- ii. Taller con Órganos de la Administración del Estado (TOAE): Se realizará el primer taller con los Organismos Públicos, convocados por la Municipalidad, con el objetivo de presentar el Diagnóstico Ambiental Estratégico, y recibir los aportes de los servicios.

5.2.5. Consulta Indígena: Acercamiento con las Comunidades

Luego de estar debidamente concordada la asistencia técnica solicitada a CONADI, se perfeccionará el mapa de actores de la Etapa 1. En esta etapa se deberá realizar la fase de acercamiento y capacitación con el fin de establecer las confianzas para el posterior proceso de consulta. La metodología será propuesta por el Consultor, en base a un lenguaje simple y claro, mediante una o más reuniones de presentación con las comunidades identificadas (al menos en Arauco, Carampangue, Llico, Punta Lavapíe y Tubul), a efectuarse en sus lugares de reunión. Deberá contar a lo menos con la presencia del profesional Responsable de la Consulta Indígena, el representante de la CONADI en su rol coordinador, el encargado Municipal de la oficina de los Pueblos Originarios.

5.2.6. Plan de Difusión

Se deberán considerar las siguientes actividades de difusión:

- a) **Página Web:** Se debe actualizar la página web a los contenidos y avances de la etapa, e ir constantemente incorporando información relevante del estudio, relacionada a las instancias de participación, a la difusión de información relevante, que permita mantener activa y actualizada la página web.
- b) **Dípticos Educativos:** Se deberá elaborar los dípticos con información de los aspectos más relevantes del estudio y de la etapa, conforme los requerimientos de las presentes bases.
- c) **Difusión Radial:** Se deberá dar inicio a la difusión radial del estudio, que informe de la convocatoria a los talleres, según los requerimientos de la etapa.
- d) **Publicidad en Prensa Escrita:** Se deberá realizar una publicación en prensa escrita, en alguno de los diarios de mayor circulación en la comuna de Arauco, que informará de aspectos claves del plan, realizará la convocatoria a los talleres e informará la etapa en que se encuentra el proceso.
- e) **Publicidad en Redes Sociales:** Se deberá diseñar los formatos para su publicación en redes sociales, conforme los objetivos de la etapa.

5.2.7. Reuniones de Trabajo

En esta etapa se consideran las siguientes reuniones de trabajo:

- a) **Reunión de Inicio de la Etapa:** Durante la primera semana de la etapa 2, el Consultor y su equipo principal se reunirá con la Contraparte Técnica, con el objetivo de planificar y coordinar las actividades a desarrollar en la etapa respectiva.
- b) **Reunión de Coordinación Técnica:** Durante la tercera semana de la etapa 2, el Consultor y el profesional a cargo del Estudio de Riesgos y Protección Ambiental, se reunirán con la Contraparte Técnica, con el objetivo de coordinar y consensuar en conjunto la metodología utilizada para la evaluación de los diferentes riesgos identificados en el área de estudio.
- c) **Reunión de Exposición de los Productos:** Se realizará al término de la ejecución de la etapa 2, en el transcurso de los primeros 10 días del plazo de revisión 1. Su objetivo es obtener una exposición sintética de los documentos entregados y aclarar las dudas que surjan de la revisión de los documentos.
- d) **Presentación a las Autoridades Comunes:** Consiste en la presentación de los productos generados, al Concejo Municipal y Alcalde, con el fin de que tomen conocimiento, para discusión y comentarios. Esta reunión deberá coordinarse con la Contraparte Técnica, teniendo como producto una minuta que contenga los temas tratados, principales observaciones y recomendaciones efectuadas.

5.2.8. Productos de la Etapa 2

El expediente de la etapa 2, deberá incluir lo siguiente:

A. Informe de Avance N°2, el que deberá incluir, como mínimo:

- a) Análisis y Diagnóstico Territorial.
- b) Diagnóstico Ambiental Estratégico
- c) Diagnóstico Estudio de Riesgos y Protección Ambiental, con los mapas de riesgos y protección ambiental y sus respectivos niveles de afectación. Los archivos digitales deberán entregarse según letra c) y siguientes del punto 7.1.3 de las Bases Técnicas.
- d) Participación Ciudadana.

- e) Consulta Indígena: Informe de acercamiento y establecimiento de confianzas, con toda la documentación soportante como es el material utilizado en las capacitaciones y reuniones, registros de asistencia, actas, medios de verificación.
- f) Documentos del Plan de Difusión.
- g) Información gráfica, anexos, actas e informes de las reuniones técnicas y talleres.

B. Presentación de la Etapa 2, formato PPT o similar.

Se deberán entregar 2 ejemplares impresos a color (documento, planos y mapas, si corresponde), completos, con sus respectivos respaldos en archivo digital (2 Dispositivos electrónicos) en formatos de Microsoft office y PDF. ArcGis para mapas de riesgos y protección ambiental.

Si el Informe de Avance N°2 (Edición 1) presenta observaciones, el Consultor deberá subsanarlas y elaborar una Minuta Explicativa de Respuestas, en formato digital e impreso, que deberá incorporarse como producto final en las ediciones posteriores. Cada nueva edición del Informe deberá incluir todos los antecedentes de la Etapa.

5.3. ETAPA 3: IMAGEN OBJETIVO

La tercera etapa consiste en la formulación de la Imagen Objetivo del desarrollo urbano del territorio a planificar, como paso previo a la elaboración del anteproyecto del plan, conforme al procedimiento indicado en el Artículo 28 octies de la LGUC (artículo agregado a través del artículo primero de la Ley 21.078, "Sobre Transparencia del Mercado de Suelo e Impuesto al Aumento de Valor por Ampliación del Límite Urbano", D.O. 15.02.2018, inicio de vigencia: 16.08.2018).

La Imagen Objetivo tiene como fin elaborar un plan que sea transparente y participativo, mediante la consulta de la opinión de los vecinos afectados y de los principales actores del territorio planificado. Paralelamente se continúa con el desarrollo de la EAE en la etapa de evaluación de directrices, que deberán ir de la mano, con el fin de lograr coherencia entre Imagen Objetivo y EAE.

El conjunto de actividades y tareas que se consideran como mínimas para alcanzar los objetivos del Estudio, en esta tercera etapa, es el siguiente:

5.3.1. Elaboración de Alternativas

Se deberán elaborar alternativas de estructuración del territorio (Opciones de Desarrollo de la EAE), que den respuesta tanto al Diagnóstico Integrado como a los requerimientos ambientales de la EAE, para la construcción de la Imagen Objetivo. Dichas alternativas deberán evaluarse ambientalmente, de manera de integrar el proceso de planificación, con el proceso de la EAE. Las alternativas serán presentadas mediante un modelo o imagen objetivo para un horizonte temporal de 20 años.

Éstas deberán contener planos con zonificaciones o sectores del plan, con los elementos físicos que se prevén dentro de las áreas urbanas y las redes o infraestructuras que dan funcionalidad a éstas. Cada una de las alternativas deberá desarrollarse a nivel de imagen objetivo y considerar la entrega de planos, memorias, esquemas, u otro.

5.3.2. Estudio de Riesgos y Protección Ambiental, Preliminar

En esta etapa se debe realizar el estudio de riesgos y protección ambiental, versión que será perfeccionada según los criterios de planificación adoptados en las etapas siguientes. Este estudio permitirá identificar peligros reales y potenciales (naturales y antrópicos) y áreas de valor ambiental a proteger, para las 8 localidades del área de estudio.

Deberán establecerse las áreas de restricción a la urbanización; las áreas condicionadas a la adopción de medidas de mitigación y las acciones factibles de implementar para la mitigación de los riesgos identificados; y las áreas de riesgos factibles de ser normadas (en las etapas siguientes). Así también, este estudio debe identificar las áreas protegidas y aquellas que dan sustento o mantienen estable el medio construido.

Para ello se debe considerar, al menos las siguientes temáticas a desarrollar:

- La información de la Etapa 1 y 2, con el diagnóstico de las áreas de riesgo y protección ambiental.
- Propuesta de lineamientos generales para los tipos de riesgos, las áreas afectadas, el tipo de construcción permitida o prohibida, las medidas preventivas, reactivas o de mitigación, a ser consideradas en las áreas de riesgo definidas.
- Propuesta de lineamientos generales para las áreas de protección oficial, que establezca las normas urbanísticas compatibles con dicha protección.
- Conclusiones
- Cartografía de la información base procesada y de las coberturas resultantes.

5.3.3. Elaboración de Imagen Objetivo

Tomando como base la información generada en las etapas 1 y 2, y la evaluación de las alternativas de estructuración, se formulará una propuesta de Imagen Objetivo, la que se plasmará en un resumen ejecutivo que sintetizará, en un lenguaje claro y simple, el diagnóstico y sus fundamentos técnicos, los objetivos generales y los principales elementos del instrumento a elaborar, las alternativas de estructuración del territorio por las que se propone optar, y los cambios que provocarían respecto de la situación existente, apoyándose en uno o más planos que expresen gráficamente estos conceptos.

5.3.4. Evaluación y Directrices

En esta etapa se identifican las opciones de desarrollo (alternativas de Imagen Objetivo) en base al DAE; luego se evalúan las implicancias ambientales y de sustentabilidad mediante un análisis de riesgos y oportunidades; y finalmente se formulan las directrices de gestión, planificación y gobernabilidad aplicables a la opción de desarrollo preferente. El objetivo de esta etapa es identificar y formular recomendaciones y directrices para abordar los efectos ambientales (riesgos y oportunidades) de las opciones de desarrollo.

5.3.5. Instancias Participativas

En esta etapa se desarrollarán las siguientes actividades:

- a) Talleres de Participación Ampliada (TPA): Corresponde a la realización de la segunda ronda de talleres de participación ciudadana, que tienen como objetivo exponer las alternativas de estructuración e imagen objetivo, y recibir las apreciaciones de la comunidad, que permitan validarla. Se deberá considerar un TPA en las 8 localidades
- b) Taller con Órganos de la Administración del Estado (TOAE): Corresponde al segundo taller de la EAE, sobre temáticas de la etapa y de la EAE. Tiene como objetivo presentar las alternativas de estructuración e imagen objetivo, y recibir los aportes de los servicios públicos.

5.3.6. Consulta Indígena: Inicio del Proceso de Consulta

- a) Inicio y Planificación: Se dará inicio formal a la Consulta Indígena mediante convocatoria a la primera reunión de planificación de acuerdo con el artículo 15° del Decreto N°66, a realizarse en las localidades identificadas (al menos en Arauco, Carampangue, Llico, Punta Lavapíe y Tubul). Dicha planificación se efectuará en base al artículo 16° del mencionado Decreto, planificando cada una de las etapas de la Consulta definidas en este artículo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10° del mismo.

En ella se establecerá la metodología o forma de llevar el proceso, el que se acordará en conjunto con las comunidades indígenas, así como la conveniencia de considerar observadores del mismo. Todo lo anterior deberá ser registrado en un expediente escrito, en versión física y electrónica.

Además, podrán presentarse los avances del estudio, en relación a las alternativas de estructuración del territorio para la construcción de la Imagen Objetivo. Estas instancias tienen como fin entregar todos los antecedentes de la medida a consultar a los pueblos indígenas, considerando los motivos que la justifican, la naturaleza de la medida, su alcance e implicancias, que favorezca la etapa de deliberación interna y el Diálogo con los pueblos indígenas.

5.3.7. Plan de Difusión

Se deberán considerar las siguientes actividades de difusión:

- a) Página Web: Se debe actualizar la página web a los contenidos y avances de la etapa, e ir constantemente incorporando información relevante del estudio, relacionada a las instancias de participación, a la difusión de información relevante, que permita mantener activa y actualizada la página web.
- b) Dípticos Educativos: Se deberá elaborar los dípticos con información de los aspectos más relevantes del estudio y de la etapa, conforme los requerimientos de las presentes bases.
- c) Difusión Radial: Se deberá continuar con la difusión radial del estudio, que informe de la convocatoria a los talleres, según los requerimientos de la etapa.
- d) Publicidad en Prensa Escrita: Se debe realizar una publicación en prensa escrita, en alguno de los diarios de mayor circulación en la comuna de Arauco, que informará de aspectos claves del plan, realizará la convocatoria a los talleres e informará la etapa en que se encuentra el proceso.
- e) Publicidad en Redes Sociales: Se deberá diseñar los formatos para su publicación en redes sociales, conforme los objetivos de la etapa.

5.3.8. Reuniones de Trabajo

En esta etapa se consideran las siguientes reuniones de trabajo:

- a) Reunión de Inicio de la Etapa: Durante la primera semana de la etapa, el Consultor y su equipo principal se reunirá con la Contraparte Técnica, con el objetivo de planificar y coordinar las actividades a desarrollar en la etapa respectiva.
- b) Reunión de Exposición de los Productos: Se realizará al término de la ejecución de la etapa 3, en el transcurso de los primeros 10 días del plazo de revisión 1. Su objetivo es obtener una exposición sintética de los documentos entregados y aclarar las dudas que surjan de la revisión de los documentos.
- c) Presentación a las Autoridades Comunes: Consiste en la presentación de los productos generados, al Concejo Municipal y Alcalde, con el fin de que tomen conocimiento, para discusión y comentarios. Esta reunión deberá coordinarse con la Contraparte Técnica, teniendo como producto una minuta que contenga los temas tratados, principales observaciones y recomendaciones efectuadas.

5.3.9. Productos de la Etapa 3

El expediente de la etapa 3, deberá incluir lo siguiente:

A. Informe de Avance N°3, el que deberá incluir, como mínimo:

- a) Imagen Objetivo.
- b) Evaluación y Directrices de la EAE.
- c) Estudio de Riesgos y Protección Ambiental, preliminar. Los archivos digitales deberán entregarse según letra c) y siguientes del punto 7.1.3 de las Bases Técnicas.
- d) Participación Ciudadana.
- e) Consulta Indígena: Apertura del expediente del proceso con la información y documentación, a la fecha.
- f) Documentos del Plan de Difusión.
- g) Información gráfica, anexos, actas e informes de las reuniones técnicas y talleres.

B. Presentación de la Etapa 3, formato PPT o similar.

Se deberán entregar 2 ejemplares impresos a color (documento, planos y mapas, si corresponde), completos, con sus respectivos respaldos en archivo digital (2 Dispositivos electrónicos) en formatos de Microsoft office y PDF; ArcGis para mapas de riesgos y protección ambiental.

Si el Informe de Avance N°3 (Edición 1) presenta observaciones, el Consultor deberá subsanarlas y elaborar una Minuta Explicativa de Respuestas, en formato digital e impreso, que deberá incorporarse como producto final en las ediciones posteriores. Cada nueva edición del Informe deberá incluir todos los antecedentes de la Etapa.

5.4. ETAPA 4: APROBACIÓN IMAGEN OBJETIVO

Se realizará el procedimiento establecido en el Art. 28 octies de la LGUC (artículo agregado a través de la Ley 21.078, "Sobre Transparencia del Mercado de Suelo e Impuesto al Aumento de Valor por Ampliación del Límite Urbano", D.O. 15.02.2018, inicio de vigencia: 16.08.2018), que consiste en la aprobación, por acuerdo del Concejo Municipal, del resumen ejecutivo y sus planos, para luego ser publicado en el sitio web de la Municipalidad y simultáneamente, su exposición a la comunidad en lugares visibles y de libre acceso al público, donde se podrán formular observaciones a los documentos que componen la Imagen Objetivo. Deberán considerarse las correspondientes notificaciones establecidas para comunicar la participación en las distintas fases del proceso de exposición y audiencias públicas. Terminado todo el proceso establecido en la ley, se deberá emitir un informe que sintetice todas las observaciones presentadas al Concejo Municipal, para luego **acordar los términos en que se procederá a elaborar el anteproyecto de plan**.

El conjunto de actividades y tareas que se consideran como mínimas para alcanzar los objetivos del Estudio, en esta cuarta etapa, es el siguiente:

5.4.1. Consulta Pública de la Imagen Objetivo

Se deberá implementar el procedimiento establecido en el Art. 28 octies de la LGUC, apoyando a la Municipalidad en las siguientes tareas:

- a) Exposición y Aprobación ante Concejo Municipal: La documentación de la Imagen Objetivo debe ser enviada al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación. Dentro de los primeros 5 días posteriores al envío formal, el Consultor expondrá su contenido para su aprobación en una Sesión de Concejo.

- b) Audiencias Públicas de la Imagen Objetivo: Se deben realizar las audiencias públicas, conforme lo señalado en el artículo 28 octies de la LGUC y en las presentes bases. Se deben realizar las Audiencias Públicas y la audiencia con el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC). Lo anterior implica, realizar las Audiencias Públicas en las 8 localidades del área de estudio (8 en total); Realizar 2 reuniones con el COSOC en la ciudad de Arauco (una audiencia con el COSOC podrá coincidir con una Audiencia Pública).
- c) Exposición y Difusión de la Imagen Objetivo: La Imagen Objetivo aprobada será sometida a un proceso de exposición y validación por parte de la comunidad, siendo requisitos entre otros, publicar la documentación en el sitio web de la Municipalidad, simultáneamente exponerla en lugares visibles de libre acceso, por 30 días, para las observaciones de la comunidad, en las 8 localidades del área de estudio.
- d) Término del Periodo de Observaciones: El Consultor deberá realizar un informe que sintetice todas las observaciones recibidas y presentadas al Concejo Municipal, el que, dentro de treinta días contados desde la recepción de dicho informe, deberá acordar los términos en que se **procederá a elaborar el** anteproyecto de plan. El Consultor apoyará en la respuesta fundada que el Concejo Municipal dará a cada una de las observaciones realizadas.
- e) Registro Administrativo del Proceso de Aprobación de la Imagen Objetivo: Iniciado y terminado el proceso de aprobación de la Imagen Objetivo establecido en la ley, se deberá generar un archivo administrativo del mismo, en el cual se resguarden los registros documentados de las actividades que lo sustentaron, por ejemplo, una copia original de la publicación de avisos en medios impresos, el registro del correo certificado que dé cuenta de la recepción de las invitaciones a los talleres (audiencias), entre otros.

5.4.2. Consulta Indígena

En esta etapa se deberá continuar con el proceso de consulta indígena, realizando las reuniones e instancias que se definan, según la planificación del proceso de consulta establecido en la etapa anterior, y avanzando con las etapas conforme lo establecido en el artículo N°16 del Decreto N°66. En esta instancia se debería desarrollar la etapa de Diálogo de la Consulta Indígena, a realizarse en las localidades identificadas (al menos en Arauco, Carampangue, Llico, Punta Lavapíe y Tubul), que tiene por finalidad propiciar la generación de acuerdos respecto de la medida consultada mediante el intercambio de posiciones y contraste de argumentos. Dentro del plazo establecido para esta etapa, deberán realizarse las reuniones que sean necesarias para cumplir con el objetivo de la consulta.

5.4.3. Plan de Difusión: Implementación

Se deberán considerar las siguientes actividades de difusión:

- a) Página Web: Se debe actualizar la página web a los contenidos y avances de la etapa, e ir constantemente incorporando información relevante del estudio, relacionada a las instancias de participación, la difusión de información relevante, que permita mantener activa y actualizada la página web.
- b) Dípticos Educativos: Se deberá elaborar los dípticos con información de los aspectos más relevantes del estudio y de la etapa, conforme los requerimientos de las presentes bases.
- c) Difusión Radial: Se deberá continuar con la difusión radial del estudio, que informe de la convocatoria a las audiencias públicas, según los requerimientos de la etapa.
- d) Publicidad en Prensa Escrita: Se debe realizar dos publicaciones en prensa escrita, en alguno de los diarios de mayor circulación en la comuna de Arauco, que realizará la convocatoria a las audiencias públicas, conforme el Art. 28 octies de la LGUC.
- e) Publicidad en Redes Sociales: Se deberán diseñar los formatos para su publicación en redes sociales, conforme los objetivos de la etapa.

5.4.4. Reuniones de Trabajo

En esta etapa se consideran las siguientes reuniones de trabajo:

- a) Reunión de Inicio de la Etapa: Durante la primera semana de la etapa, el Consultor y su equipo principal se reunirá con la Contraparte Técnica, con el objetivo de planificar y coordinar las actividades a desarrollar en la etapa respectiva.

- b) Reunión de Exposición de los Productos: La segunda reunión se realizará al término de la ejecución de la Etapa, en el transcurso de los primeros 10 días del plazo de revisión 1. Su objetivo es obtener una exposición sintética de los documentos entregados y aclarar las dudas que surjan de la revisión de los documentos.

5.4.5. Productos de la Etapa 4

El expediente de la etapa 4, deberá incluir lo siguiente:

- A.** Informe de Avance N°3, el que deberá incluir, como mínimo:
- Aprobación Imagen Objetivo y acuerdos.
 - Informe de Participación.
 - Informe del proceso de Consulta Indígena y Avances del Expediente.
 - Documentos del Plan de Difusión.
 - Información gráfica, anexos, actas e informes de las reuniones técnicas y talleres.
- B.** Presentación de la Etapa 4, formato PPT o similar.

Se deberán entregar 2 ejemplares impresos a color (documento y planos, si corresponde), completos, con sus respectivos respaldos en archivo digital (2 Dispositivos electrónicos) en formatos de Microsoft Office y PDF.

Si el Informe de Avance N°4 (Edición 1) presenta observaciones, el Consultor deberá subsanarlas y elaborar una Minuta Explicativa de Respuestas, en formato digital e impreso, que deberá incorporarse como producto final en la edición posterior. Cada nueva edición del Informe deberá incluir todos los antecedentes de la Etapa.

5.5. ETAPA 5: ANTEPROYECTO DEL PRC

La quinta etapa corresponde al desarrollo y confección del anteproyecto del Plan Regulador Comunal de Arauco, con todos sus componentes, considerando los términos acordados en el proceso de aprobación de la Imagen Objetivo realizados en la etapa anterior, y conforme a los requerimientos propios del artículo 2.1.10 de la OGUC y toda la legislación sobre la materia.

El conjunto de actividades y tareas que se consideran como mínimas para alcanzar los objetivos del Estudio, en esta quinta etapa, es el siguiente:

5.5.1. Anteproyecto del PRC

Una vez seleccionada la alternativa acordada en la Imagen Objetivo, se deberá confeccionar la propuesta del anteproyecto de PRC de Arauco con todos sus componentes, conforme el Art. 2.1.10 OGUC y la normativa sobre la materia, esto es: Memoria Explicativa, incluido los estudios de Capacidad Vial, Equipamiento Comunal, Riesgos y Protección Ambiental, Estudio de Factibilidad, Ordenanza Local (deberá contener los perfiles viales), Plano(s) e Informe Ambiental.

En esta etapa se incorporan las versiones finales, de todos los estudios (especiales y los que acompañan al PRC) desarrollados en las etapas anteriores y perfeccionados en esta etapa, los que una vez finalizados, deben ser suscritos por sus profesionales especialistas (según corresponda).

5.5.1.1. Informe Ambiental

Esta etapa considera la elaboración del Informe Ambiental, en base al proceso desarrollado en las etapas anteriores, con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 21 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, Decreto Supremo 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente.

Este informe deberá incorporar el desarrollo del plan de seguimiento de los resultados y recomendaciones del proceso de EAE mediante un plan que integre el proceso de decisión y los resultados de la EAE. El propósito fundamental del plan de seguimiento es ejercer el control sobre los resultados de desempeño y conformidad, en relación a la aplicación del plan, de modo de tomar medidas correctivas en caso de ser necesario. Esto, de acuerdo a lo estipulado en el punto 5. "Etapa de Seguimiento" de la Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile"

El plan de seguimiento debe construirse en base a los objetivos de planificación, ambientales, directrices de gestión y gobernabilidad. Asimismo, para cada directriz identificada en el plan de seguimiento, deberá desarrollar al menos un indicador, con su descripción, fórmula de cálculo, plazo de medición, medio de verificación, y responsable de su evaluación.

5.5.2. Instancias Participativas

Se deberán considerar las siguientes actividades de participación:

- a) Talleres de Participación Ampliada (TPA): Corresponde a la realización del Tercer Taller de Participación Ampliada, que tienen como objetivo exponer el anteproyecto, y recibir las apreciaciones de la comunidad, que permitan validarlo. Deberán realizarse talleres en las 8 localidades del área de estudio,

5.5.3. Consulta Indígena: Expediente del Proceso

Se proseguirá con el proceso de consulta. En esta etapa, se consultará el anteproyecto de plan, y se dará término al proceso de consulta indígena, realizando las instancias definidas según la planificación establecida, con reuniones a realizarse en las localidades identificadas (al menos en Arauco, Carampangue, Llico, Punta Lavapie y Tubul).

Se elaborará el Expediente del proceso de consulta, de conformidad al artículo 19° del Decreto N°66. Contendrá el informe final que dará cuenta de la realización del proceso en sus distintas etapas. El término al proceso será conforme lo establecido en la letra e) del artículo N°16 del Decreto N°66.

5.5.4. Plan de Difusión

Se deberán considerar las siguientes actividades de difusión:

- a) **Página Web:** Se debe actualizar la página web a los contenidos y avances de la etapa, e ir constantemente incorporando información relevante del estudio, relacionada a las instancias de participación, a la difusión de información relevante, que permita mantener activa y actualizada la página web.
- b) **Dípticos Educativos:** Se deberá elaborar los dípticos con información de los aspectos más relevantes del estudio y de la etapa, conforme los requerimientos de las presentes bases.
- c) **Difusión Radial:** Se deberá continuar con la difusión radial del estudio, que informe de la convocatoria a los talleres, según los requerimientos de la etapa.
- d) **Publicidad en Prensa Escrita:** Se debe realizar una publicación en prensa escrita, en alguno de los diarios de mayor circulación en la comuna de Arauco, que informará de aspectos claves del plan, realizará la convocatoria a los talleres e informará la etapa en que se encuentra el proceso.

5.5.5. Reuniones de Trabajo

En esta etapa se desarrollarán las siguientes reuniones de trabajo:

- i. **Reunión de Inicio de la Etapa:** Durante la primera semana de la etapa, el Consultor y su equipo principal se reunirá con la Contraparte Técnica, con el objetivo de planificar y coordinar las actividades a desarrollar en la etapa respectiva.
- ii. **Reunión de Exposición de los Productos:** La segunda reunión se realizará al término de la ejecución de la Etapa 5, en el transcurso de los primeros 10 días del plazo de revisión 1. Su objetivo es obtener una exposición sintética de los documentos entregados y aclarar las dudas que surjan de la revisión de los documentos.
- iii. **Presentación a las Autoridades Comunales:** Consiste en la presentación de los productos generados al Concejo Municipal y Alcalde, con el fin de que tomen conocimiento, para discusión y comentarios. Esta reunión deberá coordinarse con la Contraparte Técnica, teniendo como producto una minuta que contenga los temas tratados, principales observaciones y recomendaciones efectuadas.

5.5.6. Productos de la Etapa 5

Documentos que componen el anteproyecto de plan:

- a) **Anteproyecto de Plan Regulador, que incluye:**
- Memoria Explicativa del PRC, incluidos los Estudios Especiales y todos sus anexos.
 - Estudio de Factibilidad del PRC.
- **Ordenanza Local del PRC (con perfiles viales).**
- Plano(s) del PRC, escala 1:5000. Los archivos digitales deberán entregarse según letra b) y siguientes del punto 7.1.3 de las Bases Técnicas.
- b) **Informe Ambiental del PRC.**
- c) **Informe Final de Participación Ciudadana,** que contenga una síntesis de todo el proceso de participación del estudio. Con todos los Anexos: actas de reuniones, listados de asistencia a los talleres, medios de verificación, etc.

- d) Expediente del proceso de Consulta Indígena (Art. 19° Decreto 66), con el Informe Final del proceso, que dará cuenta de la realización de éste en sus distintas etapas. Incorporará el registro de todas las actuaciones llevadas a cabo, su documentación soportante, actas, anexos y medios de verificación.
- e) Informe de Difusión: Que contenga una síntesis de todas las actividades de difusión realizadas durante el estudio.

Se deberán entregar 2 ejemplares impresos a color (documento y planos, si corresponde), completos, con sus respectivos respaldos en archivo digital (2 Dispositivos electrónicos) en formatos de Microsoft Office y PDF; ArcGis para los planos del PRC en cada edición de esta etapa y una versión homóloga en AutoCad para la edición final.

Cuadro N°6. Síntesis de Actividades Mínimas por Etapa.

	ETAPA 1 Contexto y Enfoque	ETAPA 2 Diagnóstico Integrado	ETAPA 3 Imagen Objetivo	ETAPA 4 Aprobación Imagen Objetivo	ETAPA 5 Anteproyecto de PRC
PROCESO TÉCNICO	Ajuste Metodológico y Plan de Trabajo Recopilación y Revisión de Antecedentes Antecedentes de Riesgos y Protección Ambiental	Análisis y Diagnóstico Territorial Diagnóstico Estudio de Riesgos y Protección Ambiental	Elaboración de Alternativas Elaboración de Imagen Objetivo Estudio de Riesgos y Protección Ambiental (Preliminar)	Aprobación de Imagen Objetivo	Elaboración de Anteproyecto de PRC Estudio de Riesgos y Protección Ambiental
EAE	Contexto y Enfoque de la EAE Documento de Inicio de la EAE	Diagnóstico Ambiental Estratégico	Evaluación y Directrices de la EAE		Informe Ambiental
PAC	Construcción de Mapa de Actores Entrevista a Actores Clave	Primeros TPA (x 8) Primer TOAE	Segundos TPA (x 8) Segundo TOAE	Primeras Audiencias Públicas (x8) Segundas Audiencias Públicas (x1) Presentación al COSOC (X2) Exposición por 30 días Imagen Objetivo (x8)	Terceros TPA (x 8) Tercer TOAE
CONSULTA INDÍGENA	Identificación Comunidades y Asociaciones. Mapa de Actores	Reuniones de Acercamiento con la Comunidad	Inicio Formal y Planificación del Proceso de Consulta Consulta Alternativas para Imagen Objetivo	Instancias de Consulta Imagen Objetivo	Instancias de Consulta Anteproyecto Término de la Consulta Indígena
DIFUSIÓN	Página Web	Página Web Dípticos Educativos Difusión Radial Publicidad en Prensa Escrita Publicidad en Redes Sociales	Página Web Dípticos Educativos Difusión Radial Publicidad en Prensa Escrita Publicidad en Redes Sociales	Página Web Dípticos Educativos Difusión Radial Publicidad en Prensa Escrita Publicidad en Redes Sociales	Página Web Dípticos Educativos Difusión Radial Publicidad en Prensa Escrita Publicidad en Redes Sociales

REUNIONES	Reunión de Inicio	Reunión de Inicio	Reunión de Inicio	Reunión de Inicio	Reunión de Inicio
	Reunión de Exposición de los Productos	Reunión estudio de riesgos	Reunión de Exposición de los Productos	Reunión de Exposición de los Productos	Reunión de Exposición de los Productos
	Presentación a las Autoridades Comunales	Reunión de Exposición de los Productos Presentación a las Autoridades Comunales	Presentación a las Autoridades Comunales	Reunión de Exposición de los Productos	Presentación a las Autoridades Comunales

Fuente: Elaboración propia, 2018.

6. FORMATOS DE ENTREGA DE LOS INFORMES Y PRODUCTOS

6.1. Informe de Etapa

En todas las etapas del presente Estudio, incluidas sus correcciones, se deberá entregar un Informe de Etapa que contemple dos ejemplares de todos los productos impresos en papel a color, con sus respectivos respaldos digitales (CD, DVD o similar) en formatos: *.doc, *.ppt, *.xls, *.pdf, *.shp, *.gdb y *.dwg (en la última etapa), incluyendo los anexos. El respaldo digital deberá venir en dos (2) copias e indicar la versión en su nombre, por ejemplo "nombre_v1".

Respecto a los aspectos formales de cada entrega, se deberá cumplir con las siguientes características:

6.1.1. Formatos de los Archivadores

- El formato de los archivadores deberá ser oficio, de tapas rígidas y plastificadas, de dos aros o de palanca.
- Se utilizarán elementos separadores rotulados para individualizar los capítulos del Estudio.
- El archivador deberá contener porta disco compacto, cuando corresponda.
- La portada del archivador llevará inserta una hoja con formato normalizado, según modelo que se incluye.
- El lomo de los archivadores llevará inserta una franja de papel impresa, según modelo que se incluye. El formato a utilizar dependerá del ancho del lomo.
- Se introducirá una primera página interior o portada normalizada tamaño de acuerdo a formato de papel seleccionado en a).

6.1.2. Formato de los Documentos Impresos

- El formato del papel será tamaño oficio.
- El texto debe utilizar letra tipo Verdana tamaño 10, con interlineado sencillo. Los títulos podrán tener mayor tamaño.
- Todas las hojas del informe deben incluir pie de página en color gris, que indique el título del estudio, el número de página e indicar la versión.
- En todos los informes se deberá incorporar un índice de capítulos y subcapítulos.

6.1.3. Formatos de los Productos Digitales

- Los CD's, DVD's, pendrives u otro medio digital se anexarán al informe de la respectiva etapa, debidamente caratulado y rotulado (Anexo 1 B.T.), en fundas plásticas o PVC transparente.
- Respecto a los formatos cartográficos:
 - La cartografía base especificada en el punto 2.3.3 "Información Disponible", letra b), de estas B.T., para el estudio de riesgos y protección ambiental, deberá procurar mantener su escala de precisión (1:1.000).
 - La elaboración de información cartográfica para el PRC, tendrá una escala de trabajo de 1:5.000, en el Sistema de Coordenadas, proyección UTM, Datum WGS 84 y Huso 18 Sur.
- Los productos cartográficos de las etapas del estudio deberán ser entregados en formato *.shp y *.gdb. Deben ser utilizables en los programas ArcGIS 10.x o similar y estar previamente corregidos topológicamente (no pudiendo presentar ninguna inconsistencia o error en ese aspecto). Estas coberturas deberán presentar la información asociada a cada elemento en su tabla de atributos, la que deberá contener atributos territoriales como: Comuna, Localidad, además de los atributos mínimos según ejemplos presentados a continuación:

Cuadro N°7. Ejemplo de atributos para Vialidad Estructurante

Nombre	Desde	Hasta	Estado	Categoría	Ancho_ E	Ancho_ P	Obs	IPT
Av. Los Robles	Límite Urbano Norte	Límite Urbano Poniente	Existente	Colectora	18	20	*Ensanche 1 m ambos lados.	PRC XX D.O. Fecha de publicación

								*Apertura *Ciclovia *Otros	del IPT
--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	---------

Fuente: Elaboración propia, 2018.

Cuadro N°8. Ejemplo de atributos para Zonificación

Nombre	Zona	Uso Permitido	Destinos Permitidos	Destinos Prohibidos	Sup. Subdivisión predial mínima	Coef. de Ocup. de Suelo	Coef. de Constructibilidad	Distanciamiento	Sist. de Agrupamiento	Altura Máx. de Edificación	Antejardín	Densidad
Zona Habitacional Mixta Productiva	ZH MP	Residencial; Infraestructura; Equipamiento	Residencial; Inf. Transporte (*); Equipamiento Comercio, Culto y Cultura, Deporte (excepto estadio), Educación, Esparcimiento, Salud (excepto hospital, clínica, cementerio y crematorio); Seguridad (excepto cárcel o centro de detención); Servicios; Social.	Act. Productivas (excepto inofensivas); Inf. Sanitaria y Energética; Equipamiento Científico.	250 m ²	0,6, para (*) 0,4	2	10 m para (*)	A	10,5 m	3 m	400 hab/há

Fuente: Elaboración propia, 2018.

Cuadro N°9. Ejemplo de atributos para el Plano del Estudio de Riesgos

Tipo_Riesgo	Nivel	Descripción
Riesgo Anegamiento	Medio	Descripción de las variables utilizadas para determinar el nivel de riesgo presentado (Ej: condiciones y tipo de suelo, precipitaciones, frecuencia y recurrencia, otros).

Fuente: Elaboración propia, 2018.

- d) Cada una de las coberturas a entregar en el presente Estudio, deberá contar con un Diccionario de Datos que ayude a entender la nomenclatura utilizada en los atributos, para lo cual se presenta el siguiente cuadro de referencia:

Cuadro N°10. Ejemplo de Diccionario de Datos

Descripción	VIALIDAD ESTRUCTURANTE DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARAUCO
Nombre	VIALIDAD_ESTRUCTURANTE
Forma Geográfica	Línea

Descripción Atributo	Nombre	Tipo de dato	Unidad	Dominio
Identificador único de ArcGIS	FID	Entero	-	-
Geometría de los elementos gráficos	SHAPE*	Cadena	-	-
Nombre del tipo de elemento que se identifica (Vía)	NOMBRE	Cadena	-	Avenida Los Pajaritos
Categoría de la vía	CATEGORÍA	Cadena	-	C: Colectora / S: Servicio/ L: Local/
Situación en que se encuentra la vía	SITUACIÓN	Cadena	-	E: Existente / P: Proyectado
Ancho Existente de la vía	Ancho E	Decimal	m	12
Ancho Proyectado de la vía	Ancho P	Decimal	m	20

Fuente: Elaboración propia, 2018.

- e) Los archivos cartográficos *.shp, feature class y *.gdb, utilizados durante el desarrollo del estudio y aquellos que componen los productos finales, deberán contener Metadatos establecidos por el perfil de Normas ISO 19115, utilizados en el marco de la IDE Chile (Ver Cuadro N° 5 Metadatos de Archivos Cartográficos). En particular los Metadatos de aquellas coberturas que forman parte de la cartografía base, que eventualmente pudieran ser modificadas durante el desarrollo del Estudio, deberán incorporar al menos: el contenido de la modificación, la autoría, la fecha de la modificación y el número de la edición de la(s) cobertura(s).

Cuadro N° 5. Metadatos de Archivos Cartográficos

Temática	Ítem
De la cobertura	Nombre de la cobertura
	Descripción breve de su contenido
	Resumen del contexto en que se generó y su objetivo.
	Fecha de creación
	Palabras claves.
	Localización geográfica.
	Escala de levantamiento (Resolución espacial)
	Escala máxima de representación espacial
Extensión geográfica que cubren los datos	En caso de imágenes, agregar resolución del pixel
	Posición geográfica de la cobertura (horizontal): <ul style="list-style-type: none"> o Coordenada extrema al norte del límite del conjunto de datos o Coordenada extrema al sur del límite del conjunto de datos o Coordenada extrema al este del límite del conjunto de dato o Coordenada extrema al oeste del límite del conjunto de datos
Sistema de coordenadas de cuadrícula	Posición geográfica de la cobertura (vertical) <ul style="list-style-type: none"> o Valor mínimo (cota más baja) o Valor máximo (cota más alta) o Unidad de medida vertical o Datum vertical
	Datum
	Elipsoide
	Sistema de proyección de coordenadas
Representación espacial	Unidad (métrica)
	Vector <ul style="list-style-type: none"> o Punto, línea o polígono
Productor Propietario (distribuidor)	Nombre (Organización, cargo y departamento)
	Dirección, teléfono, código postal, correo electrónico
	Horario de contacto
	Nombre (Organización y responsable)
Características de la distribución	Dirección, teléfono, código postal, correo electrónico
	Horario de contacto
	Protocolo para solicitar la información
	Nombre del formato de transferencia
	N° de Versión y fecha
Limitantes de uso (Restricciones legales y de seguridad)	Indicarlas sólo si el recurso tuviera limitantes para su uso y distribución, por ejemplo, el pago de derechos de uso.
	Acceso
	Uso
Frecuencia de actualización	Fecha
	Nombre y versión de la norma de metadatos (NCh 19115:2011)
Linaje	Información sobre los datos de origen usados en la construcción del dato informado. Fuentes utilizadas (escala, fecha, citar fuente: Cartografía Base con sus características).
Recurso en línea	Si la cobertura estuviera disponible, indicar la dirección URL de ubicación del dato, y una descripción detallada de lo que hace el recurso on-line.
Lenguaje	Indicar español
Metadatos	Nombre (Organización, cargo y departamento) del creador de los metadatos
	Fecha de creación y edición
	Dirección, teléfono, código postal, correo electrónico.
	Horario de contacto.

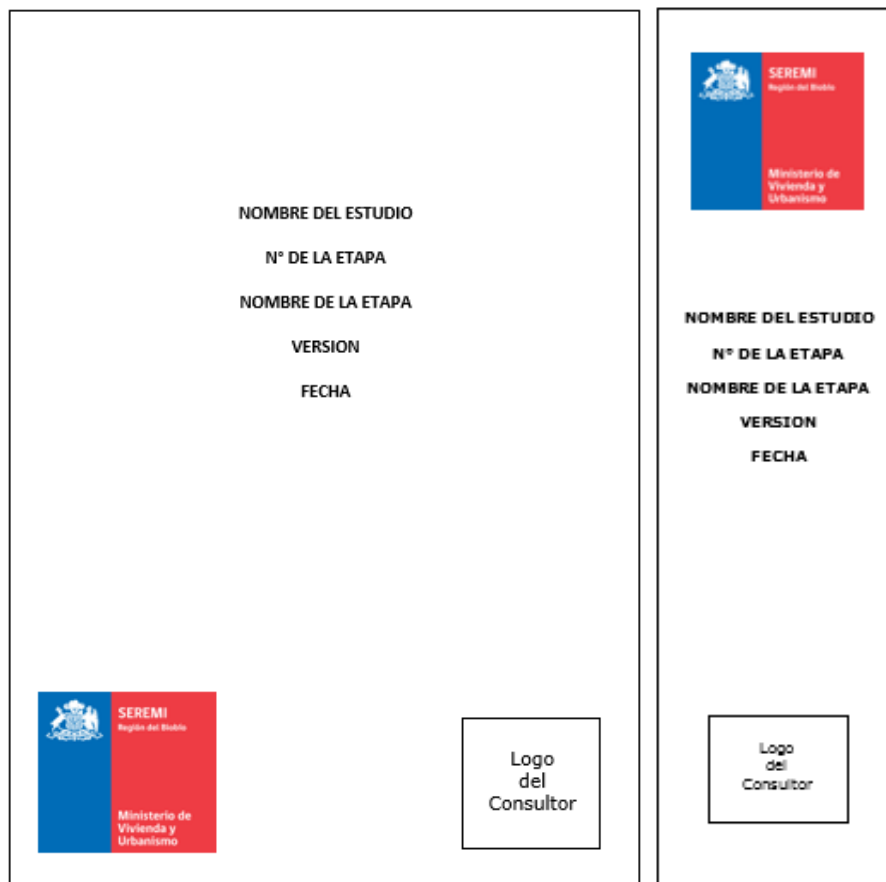
Fuente: Elaboración propia, 2018.

- f) Los proyectos de las Cartografías Digitales del presente Estudio, en cada etapa, deberán ser entregados en formato *.mxd, y deberán contener la información necesaria presentada en una geodatabase (*.gdb) ejecutable en el software ArcGIS 10.x o similar, con sus respectivos metadatos.
- g) Solo la etapa de Anteproyecto en su versión final, deberá incluir una versión homóloga de los proyectos de las cartografías digitales en formato *.dwg, ejecutable en el software AutoCAD 2000 o similar, debiendo ser la composición del mapa igual al resto de los formatos.

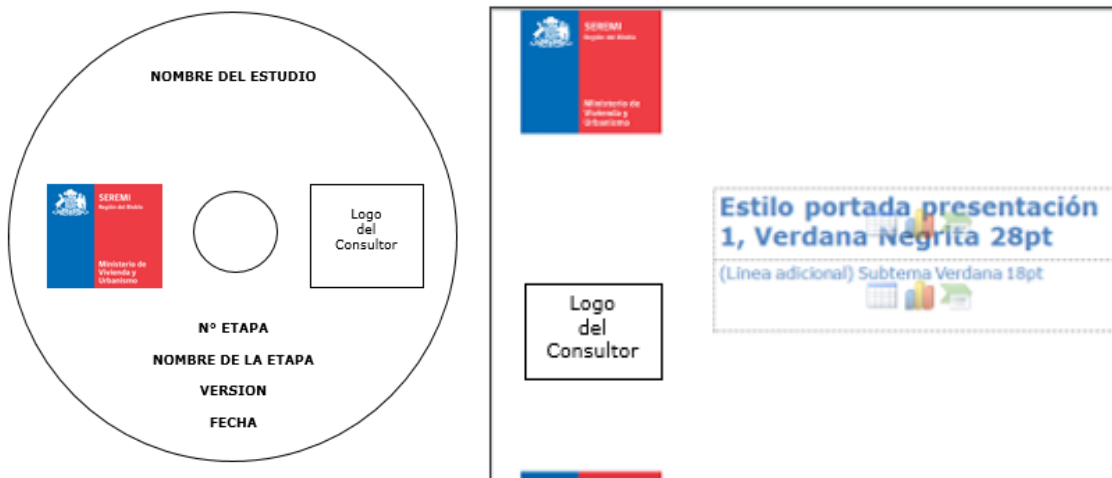
- h) La representación cartográfica de los Planos y su elaboración normativa deberá basarse en los siguientes estudios: "Manual de Estilo para la Confección de Ordenanzas de los Instrumentos de Planificación Territorial" y en los avances disponibles del estudio "Adecuación del Patrón Nacional de Instrumentos de Planificación Territorial (IPT)".
- i) Además de los formatos anteriores, todos los planos, documentos y presentaciones deberán ser entregados en formato PDF, con una resolución de 300 dpi, a objetivo de facilitar su tratamiento por Internet.

6.2. Modelos para Formatos

- a) Formato de Portada y Lomo de los archivadores:



- b) Carátula de disco y Presentaciones digitales:



3. DESÍGNASE integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas de conformidad al artículo 14° de las Bases Administrativas, a los siguientes funcionarios de esta Seremi Minvu: 1. Wilma Vilaboa Blome, 2. Consuelo Peyrin Fuentes y 3. Lorena Navarrete Galvez. Además, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de las Bases

Administrativas, la Comisión podrá estar integrada por dos funcionarios de la Municipalidad de Arauco. A dichos profesionales les corresponderá efectuar la evaluación integral de las ofertas, de acuerdo a los criterios de evaluación de las mismas Bases Administrativas, debiendo emitir el informe correspondiente.

4. IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución a la Asignación Presupuestaria 22.11.001 "Estudios e Investigaciones", correspondiente al presupuesto asignado a la Seremi Minvu Región del Biobío para el año 2019, y a los recursos que se consulten al efecto en el ejercicio presupuestario futuro del año que corresponda.

**"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
www.mercadopublico.cl Y TRANSCRÍBASE".**

JAMES DANIEL ARGO CHAVEZ

E=jargo@minvu.d, CN=JAMES DANIEL ARGO CHAVEZ, T=Secretario regional ministerial de vivienda y urbanismo bio bio, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=CONCEPCION, S=OCTAVA - REGION DEL BIO - BIO, C=CL

Distribución:

- Sección Jurídica
- Sección Administración
- Integrantes Comisión Evaluadora (4)
- Archivo DDUI
- Archivo IPT
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **72**

Timbre: **3tkjnzzem5**